JUSTIFICACIÓN MODIFICATORIO No. 1
CONTRATO No. 1652 DE 2022

CONTRATO	1652 DE 2022
CONTRATISTA	ECODES INGENIERÍA SAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($32.906.620.348) INCLUIDO IVA, Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIDOS (22) MESES, sin que exceda el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
CESION DEL CONTRATISTA	SUSCRITA el día 13 de octubre de 2023 quedando como ejecutor del Contrato 1652 de 2022 la empresa **ECODES INGENIERIA SAS**
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2481264&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. ANTECEDENTES

1.1. Alcance del Proyecto:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, tiene dentro de su misión la planificación y ejecución de proyectos de preservación, descontaminación y recuperación de los recursos naturales renovables afectados, y el velar por el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales y el medio ambiente dentro del territorio de su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 23 de la Ley 99 de 1993. Es por esta razón que, ejecuta el programa de redes de monitoreo y laboratorio de calidad ambiental (agua, aire y suelo) con el fin de determinar, hacer seguimiento y controlar las condiciones físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas de las matrices de agua, aire y suelo.

En cumplimiento de su misión, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR cuenta con la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA, quien ejecuta el proyecto 15 del Plan de Acción 2020 - 2023 Gestión Energética y Ecosostenibilidad Ambiental, el cual tiene como objetivo *"Promover, difundir e implementar proyectos de gestión energética y ecosostenibilidad ambiental como estrategia de adaptación al cambio climático en el Territorio*" y por tal motivo, se han venido adelantando acciones innovadoras encaminadas al aumento de la cobertura vegetal, dentro de las cuales se han generado alianzas con diferentes actores públicos y privados con quienes se ha realizado el establecimiento de árboles nativos.

Una de las acciones adelantas ha sido la enmarcada en el proyecto interno denominado *"Generación de acciones para la recuperación de ecosistemas priorizados en las cuencas de los ríos Bogotá, Guavio y Suárez del Territorio CAR Cundinamarca-Boyacá"*, que incluye la acción denominada: "*Prestación de servicios para adelantar acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria en la cuenca del río Bogotá y Alto Suárez*", que contribuye al cumplimiento de las metas de los siguientes Programas PGAR-CAR 2012-2023: 6: Enfoque de Cuencas; 7: Determinantes ambientales del ordenamiento ambiental al ordenamiento territorial; 9: Mega Proyecto del Río Bogotá y 10: Cuencas de los Ríos Ubaté-Suárez.

Cabe indicar en este punto que, con el proyecto referenciado anteriormente se ha buscado adelantar la intervención de 500 Ha (más de 1 millón de plántulas), mediante la realización de acciones de restauración y/o rehabilitación ecológica, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las Guías metodológicas para la restauración de ecosistemas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como la inclusión de soluciones basadas en naturaleza (SbN), tal como fue concertado con el grupo de expertos en el marco del Diálogo Social - en el que la CAR viene participando desde noviembre de 2020 con colectivos ambientales y otras organizaciones sociales presentes en el territorio, con quienes a través del acompañamiento de la Procuraduría, se establecieron las bases para el desarrollo de este proceso, que incluirá la puesta en acción de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración, la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas, para así definir las metas y objetivos a desarrollar y la escala de valoración de las labores de restauración (Paisaje, cobertura, estructura y función), así como el periodo de evaluación y seguimiento, mediante la construcción de una batería de indicadores.

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas y una vez adelantados los procesos de selección correspondientes se celebró el Contrato No. 1652 de 2022, cuyo objeto corresponde a la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS* PARA *ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CUENCA DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ*", con el contratista CONSORCIO TIBAR y cuyo alcance de este proyecto permite a la Corporación, contribuir al cumplimiento de la meta del gobierno nacional "Sembrar nos une", así como, contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración, en especial lo referente a la recuperación y conservación de las rondas hídricas generando con esto la conectividad de los ecosistemas terrestres y acuáticos que hacen parte de ellas.

Al respecto es importante indicar que, el contrato celebrado tiene como finalidad atender lo establecido dentro del PAC CAR 2020-2023, donde se incluye la Estrategia de Transversalidad de Cobertura Vegetal en el marco del PAC CAR 2020-2023: Territorio Ambientalmente Sostenible, la cual se basa en el siguiente marco normativo: 1. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), 2. Política Forestal (Plan Nacional de Desarrollo Forestal), que facilitará a los diferentes actores sectoriales elementos conceptuales y técnicos para abordar los procesos de restauración de ecosistemas naturales degradados. 3. El Plan Nacional de Desarrollo Forestal -PNDF-, adoptado en diciembre del año 2000, el cual ofrece una visión estratégica de la gestión forestal nacional para los próximos 25 años, trascendiendo períodos de Gobierno al constituirse en una política de Estado. El Objetivo General de esta estrategia es el de orientar y promover la restauración ecológica, la recuperación y la rehabilitación de áreas disturbadas en un marco amplio de conservación de la biodiversidad y la adaptación a los cambios globales. (Adaptado de PNR, MADS, 2015).

Es importante resaltar que en el marco de la ejecución del Contrato No. 1652 de 2022 se realizó la cesión del porcentaje de participación del asociado **GEOAMBIENTE S.A.S.** al cesionario **ECODES INGENIERIA S.A.S.** (ambos integrantes del **CONSORCIO TIBAR**) el día 13 de octubre de 2023 a través de la Plataforma SECOP II, día en el cual fue aceptada la cesión, quedando como contratista y ejecutor del Contrato No. 1652 de 2022 la empresa **ECODES INGENIERIA S.A.S.**

A la fecha de radicación de la solicitud de modificatorio No. 1 del contrato referido, este se encuentra en ejecución.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

2.1. Ejecución técnica

De acuerdo con radicado CAR No **20231131187** de fecha 12 de diciembre de 2023, la interventoría presenta el documento ECO-501-23-S, el cual se denomina: Estado actual de ejecución de obligaciones específicas y entrega de productos contrato 1652 de 2022.

Así las cosas, dentro de este documento la Interventoría con visto bueno por parte del director del área de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA se permiten certificar y avalar a la fecha de radicación del presente documento contractual el porcentaje de avance de las obligaciones específicas objeto del contrato 1652 de 2022 que se relaciona a continuación:

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
1	Presentar una vez suscrita el acta de inicio el plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del proyecto, para la aprobación y verificación por parte de la Interventoría y del Comité Técnico.	3.0%	100%	100%	Entregado a los quince (15) días de suscrita el acta de inicio, aprobados por interventoría mediante carta ECO-22-S. Remisión link con ajustes acorde a las necesidades del proyecto a la interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022 30 del 04 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte del Numeral 1 de la Cláusula Tercera de la minuta contractual: "*Plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del proyecto, para la aprobación y verificación por parte de la Interventoría y del Comité Técnico*".
2	Adelantar y ejecutar cada una de las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, Adendas No 1 y No 2.	20.0%	55,63%	95,4%	Esta obligación abarca las tres etapas del contrato: 1. Formulación, 2. Implementación (Establecimiento de material vegetal, Mantenimiento, Aislamiento y 3. Monitoreo). El avance presentado corresponde a lo indicado por la Interventoría en cuanto a avance de la Formulación (Productos 1 al 7), Implementación (Establecimiento de material vegetal y Aislamiento). La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. La descripción de las actividades adelantadas son entregadas por el Consorcio Tibar en los informes mensuales, como se establece en el numeral 2 de la cláusula tercera de la minuta contractual: "*Informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo, de acuerdo a las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS y Adendas No 1 y No 2, 3*". Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
					de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
3	Seleccionar en conjunto con la comunidad las áreas objetivo de rehabilitación con enfoque ecosistémico de forma participativa.	5.0%	75%	100%	Esta obligación responde al alcance de los productos 3 (*Informe que contenga la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración, que incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales deben ser identificados con anterioridad, además los recorridos con los actores institucionales y comunitarios de la totalidad de las áreas, así como la cartografía social*) y 4 (*Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*). El producto 3 fue entregado a la Interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022-30 de 04 noviembre 2022 y el producto 4 CTibar-CE-2023-135 de 15 junio 2023. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. El producto 3 fue incluido como soporte del primer pago realizado al Consorcio Tíbar y el producto 4 está en revisión y ajuste. El Producto 4 debe complementarse para el informe final del contrato con la consecución de las áreas para complementar el establecimiento restante
4	Diseñar la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de rehabilitación.	10.0%	100%	100%	Esta obligación responde al alcance del producto 2 (*Informe que contenga la estrategia de sensibilización y participación, que incluye la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias, así como la Identificación de los tensionantes sociales, así como el Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*). El producto 3 fue entregado a la Interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022-30 de 04 noviembre 2022 e hizo parte de los soportes del primer pago realizado al Consorcio Tíbar.

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
5	Realizar la gestión social en las áreas objeto de intervención.	4.0%	50%	89%	Esta actividad hace parte de la etapa de implementación de material vegetal y aislamiento, se ha venido realizando durante el primer semestre del año 2023, dando como resultado la disponibilidad de predios para adelantar las acciones de rehabilitación ecológica participativa. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha y suscribir el acta de compromiso con el propietario demanda mucho tiempo.
6	Realizar el levantamiento de información base de las áreas seleccionadas (diagnóstico participativo).	6.0%	51%	100%	Esta actividad responde al alcance de los productos 4 ((*Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*), 5 (*Informe que contenga la metodología de muestreo para la caracterización de los componentes suelo, flora y fauna, que incluye: Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora en las áreas objetivo; Caracterización de fauna en áreas objetivo; Caracterización e identificación de estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas de cuerpos de agua; Compilado de levantamiento de información base de las áreas seleccionadas*). Producto 6 (*Selección de áreas, que contenga el listado de predios y/o áreas finales a intervenir, junto con su cartografía, imágenes y registro fotográfico*). El producto 4 fue entregado a la interventoría mediante oficio CTibar-CE-2023-135 de 15 junio 2023, el cual está en revisión y ajuste. Los productos 5 y 6 fueron entregados mediante oficio CTibar-CE-2022-54 de 23 diciembre 2022, se encuentran en revisión y ajustes. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha y suscribir el acta de compromiso con el propietario demanda mucho tiempo, razón que no ha permitido adelantar la caracterización de la totalidad de las áreas priorizadas.
7	Formular las estrategias y acciones de restauración con enfoque ecosistémico.	6.0%	49%	100%	Esta actividad responde al alcance del producto 7 (*Documento técnico de la formulación de las estrategias de rehabilitación y/o restauración de ecosistemas. Formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual deberá incluir la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas, para así definir las*

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
					metas y objetivos a desarrollar. El plan de monitoreo y un cuadro detallado de las cantidades e insumos sugeridos en la formulación e implementación de dichas estrategias). Este producto fue entregado mediante oficio CTibar-CE-2023-01 de 16 enero 2023. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha, por lo que no ha permitido adelantar la propuesta de acciones de rehabilitación a implementar y estimar las cantidades a requerir.
8	Implementar las estrategias y acciones de rehabilitación con enfoque ecosistémico formuladas, en las áreas objetivo.	6.0%	47.6%	85.2%	A la fecha se han adelantado acciones de establecimiento de material vegetal y aislamiento en las microcuencas priorizadas, las cuales están en revisión por parte de la interventoría. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. Las actividades adelantas hacen parte del capítulo de ejecución técnica de los informes mensuales presentados por el Consorcio Tibar a la Interventoría, entregado mediante los siguientes oficios: CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
9	Cambiar o reemplazar los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice la Interventoría y el Comité Técnico del contrato.	2.2%	77.6%	85.2%	El consorcio Tibar ha atendido los requerimientos de la interventoría, lo cual queda reflejado en actas e informes tanto de la interventoría como del Contratista.
10	Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el vivero que proveerá el material vegetal a establecer en las zonas objeto de intervención, cuente con la debida	2.2%	77.6%	85.2%	El contratista ha garantizado que el material vegetal es obtenido de viveros registrados, así como la interventoría ha realizado visita técnica a viveros municipales o comunitarios para verificar las especificaciones técnicas del material vegetal, cuando el Consorcio Tibar lo ha informado.

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	Certificación o resolución expedida por el ICA, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010. Sin embargo, en el evento en el cual en el área de influencia se encuentren viveros comunitarios o municipales que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, el contratista podrá adquirir especies de estos viveros, sin superar el 30% del total de individuos arbóreos.				
11	Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades, tales como empaques de insumos, alambre residual, bolsas, entre otros.	3.0%	82.9%	89%	El contratista ha dado cumplimiento al manejo adecuado de residuos, conforme en el plan de manejo presentado al inicio del contrato, estas acciones hacen parte de los informes mensuales entregados por el Consorcio Tibar a la interventoría. Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
12	Atender las visitas programadas por la Interventoría y del Comité Técnico del contrato al (los) vivero(s) ofertado(s),	2.0%	51.5%	85.2%	El contratista ha atendido las visitas que la interventoría y la supervisión han programado.

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	en aras de verificar la disponibilidad de los mismos y la calidad del material vegetal.				
13	Realizar el mantenimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones implementadas, de acuerdo a las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, Adendas No 1 y No 2.	5.0%	55.63%	85.3%	Estas acciones se deben realizar una vez se haya realizado el establecimiento del material vegetal y el aislamiento, debido a que estas actividades están en un 30% de ejecución solo se han realizado en los primeros predios donde se adelantaron estas actividades. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas.
14	Presentar para aprobación de la Interventoría y del Comité Técnico informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo.	2.2%	82.9%	89%	Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
15	Elaborar y presentar un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Comité Técnico.	5.0%	0%	0%	Esta obligación da alcance al producto 11 (*Informe final que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en torno a la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo participativo*).
16	Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la	2.2%	82.9%	89%	El Consorcio Tibar ha tenido en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000).

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	Corporación (NTC GP 10000).				
17	Contar con los debidos protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo producido por el virus (Coronavirus COVID-19) que estipule el gobierno central y la Corporación.	2.2%	78%	89%	El contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de bioseguridad entregado al inicio del contrato, lo cual se evidencia en los informes mensuales entregados por el Consorcio Tibar a la interventoría. Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
18	Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.	1.0%	24%	89%	Al contratista no le han sido entregados bienes de propiedad de la Corporación.
19	Informar oportunamente al Superior Inmediato y a la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución	2.0%	82.9%	89%	El contratista ha informado oportunamente a la supervisión y a la interventoría situaciones presentadas, mediante actas de reunión de comité de Dirección, oficios, correos electrónicos.

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	o investigación si fuere procedente.				
20	El contratista deberá atender las visitas programas por el supervisor del contrato al vivero ofertado, en aras de verificar la disponibilidad del mismo y la calidad del material vegetal.	2.0%	71%	71%	El contratista ha atendido las visitas que la interventoría y la supervisión han programado. Nota: Esta obligación es similar a la Obligación 12.
21	El contratista deberá realizar cuatro (4) Cursos de capacitación teórico – práctico, no formal con el acompañamiento y/o vinculación y/o apoyo de una institución de educación superior certificado por la misma, dirigido a quince (15) participantes de la comunidad que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto, los cuales serán previamente seleccionados y aprobados por la corporación como gestores y promotores de acciones de restauración ecológica participativa en el territorio. Los cursos tendrán una duración mínima de veinticuatro (24) horas cada uno y como mínimo se debe dictar 2 cursos, uno para cada cuenca hidrográfica, conforme a la propuesta técnica presentada.	4.0%	51.5%	100%	El contratista ha adelantado tres (3) cursos. El primero se realizó en instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM cuyo objeto fue la restauración ecológica y su vinculación en proceso participativos; dicho curso se realizó en alianza con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE y el JBJCM. El segundo curso fue sobre viverismo para procesos de rehabilitación ecológica en áreas de importancia hídrica en el municipio de Cota, el cual se realizó en alianza con la Universidad de La Salle. El tercer curso se realizó en instalaciones del Parque Jaime Duque, abordando temas de rehabilitación ecológica y su vinculación en procesos participativos, el cual contó con la convocatoria, logística y contenidos acordes a lo aprobado por la Supervisión y la Interventoría. Cabe resaltar que este curso se realizó en colaboración con la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia y el Parque Jaime Duque.
22	El contratista deberá realizar dos (2) publicaciones impresas (con un tiraje mínimo de 100 ejemplares cada una)	4.0%	0%	0%	Esta actividad se adelantará durante el último trimestre de ejecución del contrato.

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	y digitales, sobre las experiencias del proceso participativo y/o guías prácticas de reconocimiento de flora y fauna y/o guía de conceptos básicos sobre temáticas asociadas a la restauración ecológica, la ecología de la restauración, el manejo, uso y conservación del recurso hídrico, entre otros temas relacionados con el objeto del estudio, conforme a la propuesta técnica presentada.				
23	Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones del pliego Definitivo de condiciones, y Adendas No 1 y No 2, la oferta presentada, de la Ley y de la naturaleza del contrato.	1.0%	89.2%	89%	El contratista ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Corporación a través de la Supervisión.

De acuerdo al radicado CAR No **20231131187** de fecha 12 de diciembre de 2023, la interventoría presenta el documento ECO-501-23-S, el cual se denomina: Estado actual de ejecución de obligaciones específicas y entrega de productos contrato 1652 de 2022.

Así las cosas, dentro de este documento la Interventoría con visto bueno por parte del director del área de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental - DLIA se permiten certificar y avalar a la fecha de radicación del presente documento contractual el porcentaje de avance de los productos objeto del contrato 1652 de 2022 que se relaciona a continuación:

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
1	Informe del plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma, actividades macro, subactividades, rutas críticas, productos, tiempo en días hábiles y duración de cada actividad.	100%	100%	El contratista, elaboró y entregó el plan de trabajo detallado: Documento donde se describen las actividades para alcanzar los objetivos del proyecto, con su respectivo cronograma de ejecución, actividades macro, subactividades, rutas críticas, productos, tiempo en días hábiles y duración de cada actividad. Este documento contiene todo el desarrollo del proceso metodológico para la evaluación de alternativas, es decir, desde su formulación hasta la selección de la alternativa óptima, sustentando las diferentes etapas en criterios y análisis de tipo técnico, económico, financiero, institucional, ambiental y operativo. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría y del comité técnico.
2	Informe que contenga la estrategia de sensibilización y participación, que incluye la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias, así como la Identificación de los tensionantes sociales, así como el Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico	100%	100%	El contratista estructuró y formuló la estrategia de sensibilización y participación: En este documento se especificó la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias y acciones de rehabilitación y/o restauración ecológica que se adelanten. Así mismo, se detalló la metodología mediante la cual se abordará la participación de la comunidad en las actividades de ejecución del proyecto (p.ej. levantamientos de campo, implementación de las estrategias, entre otros). Además, se hizo la Identificación de tensionantes sociales y la identificación de los actores sociales con los que se adelantará esta estrategia. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría y del comité técnico.
3	Informe que contenga la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración, que incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales deben ser identificados con anterioridad, además los recorridos con los actores institucionales y comunitarios	100 %	100%	**Estructuración y formulación de la estrategia de sensibilización y participación:** Este documento fue entregado y en él se incluye la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración, incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales fueron identificados con anterioridad y los recorridos con los actores institucionales y comunitarios de las fuentes priorizadas para dar inicio a las acciones de implementación. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría y del comité técnico.

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	de la totalidad de las áreas, así como la cartografía social			
4	Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico	100%	100%	Este producto incluye la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico, así como la priorización de áreas. Incluye el levantamiento de información base y estado del arte (diagnóstico participativo), para esto, en primera medida revisará y recopilará toda la información secundaria -estado del arte- (resultados de las reuniones adelantadas con las comunidades y colectivos ambientales, estudios previos, publicaciones, artículos, datos, entre otros), disponible para las áreas de intervención. Se realizó una caracterización para conocer el estado actual de las áreas a intervenir además del diagnóstico social, económico y cultural. En desarrollo del levantamiento de información base en los tramos priorizados se tendrá en cuenta los componentes hidrológico, geomorfológico, ecosistémico y social, así como las estrategias de manejo ambiental que hacen parte del acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de agua adoptados en la cuenca del río Bogotá y la cuenca del Alto Suárez o en el caso de no contar con acotamiento, los establecidos en Decreto 2245 de 2017. Con base en esta información se realizó la priorización de las áreas objetivo, las cuales durante la ejecución del contrato serán concertadas a partir de mesas de trabajo y recorridos conjuntos en campo con los actores sociales identificados previamente. Los resultados de esta actividad se presentaron en un documento técnico y cartográfico a escala 1:5.000 con los respectivos soportes documentales, así como fotográficos e imágenes de dron; es de precisar que para esta última actividad se deberá ir integrando a medida que avanza el establecimiento de las especies vegetales y el trabajo participativo con las actividades. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría y del comité técnico.
5	Informe que contenga la metodología de muestreo para la caracterización de los componentes suelo, flora y fauna, que incluye: Recolección, análisis,	34%	100%	Se realizó la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora y fauna en las áreas objetivo

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora en las áreas objetivo; Caracterización de fauna en áreas objetivo; Caracterización e identificación de estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas de cuerpos de agua; Compilado de levantamiento de información base de las áreas seleccionadas			Sin embargo, no ha podido presentar la información en la escala solicitada que acorde con el anexo técnico es a escala 1:1.000, así como la compilación del levantamiento de información base de las áreas priorizadas y/o seleccionadas. Lo anterior a que esta información se ira entregando a medida que se hagan las respectivas implementaciones y mantenimientos. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales.
6	Selección de áreas, que contenga el listado de predios y/o áreas finales a intervenir, junto con su cartografía, imágenes y registro fotográfico	24%	100%	En el documento presentado se realizó la presentación de unas áreas identificadas como potencial alto, medio y bajo para la realización de acciones de rehabilitación ecológica, sin embargo, no se entrega el listado de predios, junto con su cartografía a escala 1:1.000 como se establece en el anexo técnico., esto porque se debe ir construyendo a medida que finalicen las acciones de implementación. Por lo anterior, con la información entregada a la fecha se refleja el porcentaje de avance presentado. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales
7	Un (1) Documento técnico de la formulación de las estrategias de rehabilitación y/o restauración de ecosistemas. Formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual deberá incluir la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas, para así definir las metas y objetivos a desarrollar. El plan de monitoreo y un cuadro detallado de las cantidades e insumos sugeridos en la formulación e implementación de dichas estrategias.	34%	100%	En el documento presentado se hizo una recopilación de estrategias de rehabilitación, la formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual incluyo la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales ya que es importante la presentación de las cantidades de insumos que se requirieron para cada área de intervención, que debe ser detallado por polígono o área donde se adelanten las acciones de rehabilitación ecológica. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales.

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
8	Un (1) Documento técnico de la implementación de las estrategias seleccionadas teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico y se incluirán actividades que vinculen flora, fauna, suelo, agua, las cuales fueron previamente concertadas en mesa de trabajo	0%	0%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas, sin embargo, de acuerdo al reporte presentado el día 25 de agosto de 2023 por parte del CONSORCIO TIBAR, han intervenido 46 predios públicos en 13 municipios de los 69 municipios que conforman el área de trabajo en la cuenta del rio Bogotá y Alto Suarez, y reporta el establecimiento de 360.226 árboles, adecuación de terrenos 325.030 m2, replante de 993 árboles, mantenimiento de 12.652 árboles y el aislamiento de 3.960 metros lineales, que una vez la interventoría lo apruebe será revisado por la supervisión. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
9	Un (1) documento técnico que contenga la implementación de las estrategias de restauración de ecosistemas, con énfasis en aislamiento y establecimiento de árboles, con los respectivos registros	35%	50%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas, sin embargo, el consorcio Tibar ha presentado reportes de avance del aislamiento y de los establecimientos de material vegetal adelantada, que una vez la interventoría lo apruebe será revisado por la supervisión. A la fecha no se ha cumplido con la presente obligación. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
10	Un (1) documento técnico que contenga la implementación del Plan de Monitoreo	0%	0%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas. A la fecha no se ha cumplido con la presente obligación. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
11	Un (1) Informe final que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en torno a la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo participativo. 4. Informe Final de ejecución del contrato que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Comité Técnico	0%	0%	Este documento debe ser entregado al finalizar las actividades de formulación, implementación de aislamiento, establecimiento de material vegetal, estrategia social y monitoreo participativo. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.

2.2. Ejecución financiera:

Considerando el avance contractual, se relaciona a continuación la ejecución financiera así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	% PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
1	Valor inicial del Contrato	$ 32.906.620.348	100%
2	Valor cancelado a la fecha (Pago 1 y 2)	$ 9.839.069.484	29,9%
3	Valor por cancelar	$ 23.067.550.864	70,1%

De acuerdo con la Cláusula Décima Segunda. "Forma de Pago", a la fecha se ha cancelado la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.839.069.484) equivalentes al 29.9% de ejecución presupuestal del valor total del contrato, que corresponden al valor del primer pago del Contrato, según radicado No. **20223083978** y del segundo pago según número de radicado **20233111840** y considerando que la interventoría recibió a satisfacción y aprobó y valido a la fecha de radicación del presente documento los productos 1, 2, 3 y 4,con previa aprobación del comité técnico.

Así las cosas, la interventoría radicó la "*Solicitud modificación contractual ECODES INGENIERIA S.A.S*" mediante radicado CAR No. **20231135534** del 22 de diciembre de 2023 (Oficio ECO-520-23-S) quien además, con visto bueno del Director del área de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA (supervisor del contrato de interventoría), se permiten certificar y avalar que a la fecha de solicitud de modificatorio No. 1 radicada por la empresa ECODES INGENIERÍA SAS, mediante radicado **20231135525** de fecha 22 de diciembre de 2023 (Oficio EIC-CE-CAR-46-23) y de acuerdo con los productos entregables y las obligaciones específicas estipulados en el contrato, el contratista ECODES INGENIERÍA SAS presenta un porcentaje de avance técnico del 55.63% y una ejecución financiera que corresponde al 29.9%, correspondiente a la entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría del producto 1, 2, 3 y 4 quedando pendiente la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción de los productos 5 al 11.

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 1

Según oficio EIC-CE-CAR-046-23, allegado por el contratista mediante radicado **20231135525** se solicita el modificatorio al contrato de la referencia en la CLAUSULA DECIMA TERCERA en los siguientes términos:

"(…) *Considerando en el marco del proceso precontractual, se presentó una propuesta técnica y económica con base en lo estipulado en el Anexo Técnico con un tiempo de ejecución de Veintidós (22) meses, la cual fue aprobada por la Corporación mediante acta de adjudicación el día 18 de marzo de 2022, por lo cual solicito respetuosamente que se mantenga el tiempo establecido para la ejecución del mencionado contrato, retirando de esta cláusula la frase "…sin que exceda el 31 de diciembre de 2023".*

Adicionalmente, en la fase de formulación y el inicio de la fase de implementación en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 e inicios del mes de enero de 2023, se presentaron situaciones adversas para poder acceder a los predios en proceso de evaluación para iniciar las implementaciones, esto debido al fuerte periodo de lluvias que se presentó, lo que no permitió acceder a los predios, ocasionando dilaciones en la definición, caracterización e inicio de la implementación en los distintos predios a intervenir, logrando solo un avance en los predios sobre la ronda del rio Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, hasta el mes de febrero del 2023, se dio inicio a la implementación en las diferentes zonas priorizadas objeto del contrato, así como el avance de las demás actividades inherentes al objeto del contrato. Pese al gran esfuerzo evidenciado en la entrega de los Productos y en lograr el mayor avance posible en la implementación, pero teniendo aún diferencias frente al cronograma propuesto, lo que dificulta la terminación de todas las actividades al 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en consideración que el acta de inicio fue firmada el 14 de junio del 2022, le solicitamos que este contrato quede con fecha de terminación hasta el 13 de abril de 2024 (…)."

Al respecto esta Interventoría se permite manifestar que se hace necesario el presente trámite contractual, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permiten ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta que desde la formulación y presentación del proyecto **20210059** en el banco de proyectos CAR, durante el

proceso precontractual y contractual de la Licitación pública No. 26 de 2021, esta CORPORACIÓN planificó la ejecución del contrato en 22 meses (cuatro (4) meses para formulación y dieciocho (18) meses para la implementación y monitoreo participativo) y asimismo el Contratista ofertó en su propuesta económica la ejecución del contrato en un tiempo de veintidós (22) meses para poder cumplir con el objeto contractual, aunque la minuta contractual y el acta de inicio estableció un plazo condicionado a que la ejecución no podría exceder el 31 de diciembre de 2023.

Adicionalmente, en virtud de los contratiempos que sufrió el proyecto que generaron dilaciones en la ejecución del proyecto, afectando negativamente la ruta crítica del mismo, impidiendo al contratista ejecutar las actividades según cronograma propuesto revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría por lo que en el mes de julio de 2022, los integrantes del Consorcio, Ecodes Ingeniería SAS y Geoambiente SAS, decidieron que se hiciera una cesión del porcentaje de participación la cual se suscribió a través de la plataforma SECOP II el día 13 de octubre de 2023, entre las partes del consorcio y de común acuerdo entre ambos consorciados, debido a las difíciles situaciones, ajenas al Consorcio Tíbar, quedando como ejecutor del Contrato 1652 de 2022 la empresa ECODES INGENIERIA SAS.

Por lo anterior se solicita la modificación a la CLAUSULA DECIMA TERCERA retirando de esta cláusula la frase "…sin que exceda el 31 de diciembre de 2023", con fecha de terminación del contrato el día 13 de abril de 2024, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permiten ejecutar a satisfacción el objeto contractual. Para lo anterior el contratista deberá presentar un cronograma de actividades y un plan de trabajo en los primeros cinco (5) días hábiles, donde detalle las actividades a realizar, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

Adicionalmente y con base en el oficio EIC-CE-CAR-046-23, el contratista expresa: "(…) t*eniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente respecto de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, y con el ánimo de avanzar de manera expeditiva en la ejecución del mismo, tanto en la formulación de productos, como también en la implementación y en los mantenimientos establecidos solicitamos en virtud de poder cumplir con el nuevo plazo solicitado, ajustar la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA, COMITÉ TECNICO con relación a las funciones de este y en cuanto a que el comité técnico pueda revisar y hacer observaciones de acuerdo con la presentación de los avances de los productos y que al final cuando estos ya estén aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría y de la supervisión del contrato, aprueben el informe final de ejecución del contrato y de la totalidad de los productos estipulados en CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS. Esto permitirá avanzar en la ejecución del contrato; así mismo podremos mejorar los productos a medida que el comité haga las revisiones mensuales y presente las observaciones de los avances que presente el contratista."*

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar parcialmente la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO en sus literales a, c, e, f y g, la cual deberá corresponder a lo siguiente: EL COMITÉ TECNICO: (...) tendrá entre sus funciones: a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista. (...). c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (...) e) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo. f) Revisar las argumentaciones que sustenten la solitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir. g) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la CLÁUSULA TERCERA. (...)."

Al respecto esta Interventoría se permite manifestar que en procura de que se permita avanzar progresivamente en el desarrollo y entrega de productos y en la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica con participación comunitaria, es preciso modificar parcialmente la cláusula vigésimo Cuarta. Así, conforme lo expone el Contratista, una vez estén aprobados y recibidos a satisfacción por esta interventoría y supervisión, sea el Comité Técnico en el marco de sus funciones quien apruebe el informe final de ejecución del contrato y la totalidad de los productos estipulados en CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS, contribuyendo de manera positiva en el avance de ejecución ya que lo que se pretende es tener una revisión mensual de los productos y presentación de observaciones a los avances del Contratista logrando un control gradual en sus productos.

Por último, y con base en el oficio EIC-CE-CAR-046-23: *"se hace necesario modificar esta cláusula que establece que el contrato se ejecutará en JURISDICCIÓN DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez, en el territorio CAR, debido a que se requiere tener una conexión con áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de*

las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez y así crear corredores ecológicos que permitan contribuir al mejoramiento ambiental integral de estas zonas, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las guías metodológicas para la restauración de ecosistemas del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, así como la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) con sus enfoques de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, encauzar técnicamente la disminución de la vulnerabilidad ecológica presente en la cuenca del rio Bogotá y Alto Suarez, generadas a causa de las dinámicas de ocupación del territorio, que han contribuido en la degradación, fraccionamiento, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, y pérdida de los ecosistemas naturales. Es por ello que las acciones de rehabilitación ecológica han de enfocarse en la recuperación de los ecosistemas que han generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, como son áreas de acueductos veredales y/o municipales en predios privados o públicos, áreas ubicadas dentro de ecosistemas estratégicos para la CAR, con influencia dentro de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez. (…)".

Con la ampliación del área de ejecución y la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en las mismas, la Corporación contribuirá a la meta de la estrategia nacional "Respira 2030", que busca conservar, recuperar y promover la restauración de los ecosistemas deforestados y degradados, así como contribuir con las metas de la estrategia nacional de restauración, incluida en el Plan nacional de desarrollo: "*Colombia potencia mundial de la vida*", que busca más allá de sembrar árboles, tener hectáreas restauradas con monitoreo ambiental de fondo, gobernanza con las comunidades y que generen valor social y económico, que es lo que se pretende alcanzar en el Territorio CAR, específicamente en las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suárez.

Además, y atendiendo a los resultados de la caracterización biofísica y sociocultural adelantada en la etapa de formulación, con la ampliación a estas nuevas áreas, se generará conectividad ecológica en las microcuencas priorizadas que permitirá aumentar los servicios ecosistémicos, recuperar y conservar estas importantes áreas de importancia ambiental e hídrica, además de contribuir al cumplimiento de la meta del gobierno nacional establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, así como, contribuir a los objetivos del Plan Nacional de Restauración, en especial lo referente a la recuperación y conservación de las rondas hídricas generando con esto la conectividad de los ecosistemas terrestres y acuáticos que hacen parte de ellas.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

En atención a la solicitud elevada por el representante legal del Contratista ECODES INGENIERIA S.A.S. mediante el oficio de alcance emitido por el contratista EIC-CE-CAR-046-23 radicado el día 22 de diciembre de 2023, en los que tras exponer sus justificaciones solicita otrosí al contrato No. 1652 de 2022 para las Cláusulas Décima Tercera: Plazo de Ejecución, Vigésimo cuarta: Comité Técnico y Vigésima Quinta: Lugar de ejecución, esta Interventoría en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de esta CORPORACIÓN, nos permitimos informar que se considera viable la solicitud elevada por el Contratista, como a continuación se presenta:

- En cuanto a la modificación de la cláusula Décima Tercera relativa al plazo de ejecución del contrato, la Interventoría se permite manifestar que se hace necesario con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permiten ejecutar el objeto contractual, teniendo en cuenta que durante el proceso precontractual y contractual de la Licitación pública No. 26 de 2021 esta CORPORACIÓN planificó la ejecución del contrato en 22 meses (cuatro (4) meses para formulación y dieciocho (18) meses para la implementación y monitoreo participativo) y asimismo el Contratista ofertó en su propuesta económica la ejecución del contrato en un tiempo de veintidós (22) meses para poder cumplir con el objeto contractual, aunque la minuta contractual y en el acta de inicio estableció un plazo condicionado a que la ejecución no podría exceder el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con los anteriores argumentos es claro que, una vez realizada la verificación minuciosa de la totalidad de los documentos contractuales, las partes vislumbran un error formal en la inclusión de la fecha límite de ejecución del Contrato 1652 de 2022, habiéndose establecido como fecha de vencimiento contractual el 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo real de veintidós (22) meses, es decir que el contrato debe terminar su ejecución el 13 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta que el fin último es preservar el desarrollo de las acciones de rehabilitación ecológica de conformidad con lo establecido en el estudio previo, Pliego Definitivo de Condiciones con su Anexo de propuesta económica, Adendas No 1 y No 2, documentos que hacen parte integral del contrato y los cuales prevalecen sobre aquel, en consecuencia, la minuta contractual en su clausulado debe guardar estricta relación tanto en las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones como en la propuesta económica presentada por el Contratista, aspecto sustancial que incide directamente con la correcta ejecución del contrato, consideramos procedente modificar la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato, en el sentido de que

prevalezca la propuesta económica y por tanto deberá corresponder a lo siguiente: Eliminar la expresión "sin que exceda el 31 de diciembre de 2023". Para lo anterior el contratista deberá presentar un cronograma de actividades y un plan de trabajo donde detalle las actividades a realizar, previa aprobación por parte de esta Interventoría y la supervisión del contrato.

• En cuanto a la modificación de la cláusula Vigésimo Cuarta relativa al Comité Técnico, la interventoria manifiesta que se debe modificar parcialmente la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO con relación a sus funciones, en el sentido de que realice la revisión y observaciones de acuerdo con la presentación de los avances de los productos y que al final cuando estos ya estén aprobados y recibidos a satisfacción por esta Interventoría y la supervisión del contrato, este Comité apruebe el informe final de ejecución del contrato y la totalidad de los productos estipulados en CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS, esto permitirá avanzar en la ejecución del contrato; así mismo el Contratista podrá mejorar sus productos a medida que el Comité haga las revisiones mensuales y presente sus observaciones según los avances presentados.

Por tanto, consideramos procedente modificar parcialmente la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO en sus literales a, c, e, f y g, la cual deberá corresponder a lo siguiente:

EL COMITÉ TECNICO: (…) tendrá entre sus funciones:
a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista. (…).
c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (…)
d) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo.
e) Revisar las argumentaciones que sustenten la solitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir.
f) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA**. (…).

• De igual manera se hace necesario modificar la cláusula Vigésima Quinta que establece que el contrato se ejecutará en JURISDICCIÓN DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez, en el territorio CAR, debido a que se requiere tener una conexión con áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez y así crear corredores ecológicos que permitan contribuir al mejoramiento ambiental integral de estas zonas, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las guías metodológicas para la restauración de ecosistemas del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, así como la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) con sus enfoques de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, encauzar técnicamente la disminución de la vulnerabilidad ecológica presente en la cuenca del rio Bogotá y Alto Suarez, generadas a causa de las dinámicas de ocupación del territorio, que han contribuido en la degradación, fraccionamiento, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, y pérdida de los ecosistemas naturales. Es por ello que las acciones de rehabilitación ecológica han de enfocarse en la recuperación de los ecosistemas que han generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, como son áreas de acueductos veredales y/o municipales en predios privados o públicos, áreas ubicadas dentro de ecosistemas estratégicos para la CAR, con influencia dentro de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez.

Por todo lo anterior, se solicita ampliar el área de ejecución, dejando la CLAUSULA VIGESIMA QUINTA de la siguiente manera: "El contrato se ejecutará en JURIDISCCION DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez."

De acuerdo con lo expuesto en el presente documento, la interventoría, con visto bueno de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA (supervisor del contrato), se permiten certificar y avalar la solicitud del trámite del modificatorio 1 del Contrato No. 1652 de 2022, considerando que se encuentra debidamente justificada la solicitud y se busca adelantar todas las actuaciones con miras a lograr la culminación de las actividades planeadas y de la ejecución del contrato.

Respecto las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 1652 de 2022, no resultarán modificadas y para todos los efectos continúan vigentes.

5. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Por lo anteriormente expuesto solicito amablemente dar trámite a la solicitud de modificatorio No. 1 en los siguientes términos:

a. **MODIFICAR** la CLAUSULA DECIMA TERCERA del contrato, en el sentido de eliminar la expresión "sin que exceda el 31 de diciembre de 2023", por lo cual esta quedará de la siguiente manera: CLAUSULA DECIMA TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIDOS (22) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: El contratista deberá presentar un cronograma de actividades y un plan de trabajo detallado dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del modificatorio No. 1 del Contrato No. 1652 de 2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II, donde detalle las actividades a realizar, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

b. **MODIFICAR PARCIALMENTE la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO, en el sentido de modificar los literales a), c), e), f) y g)** los cuales quedarán de la siguiente manera: *"**CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO:** (…) tendrá entre sus funciones: a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista. (…). c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (…) e) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo. f) Revisar las argumentaciones que sustenten la solicitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir. g) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA. (...)**.*

c. **MODIFICAR** la **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: *"CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en JURIDISCCION DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez."*

El Modificatorio No. 1 al Contrato No. 1652 de 2022 no genera costos adicionales para la Corporación.

MARIO CESAR GOMEZ SERNA
Representante Legal ECOFLORA SAS
Interventoría al Contrato No. 1652 de 2022

EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
Director de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA
Supervisor Contrato Interventoría No. 1653 de 2022

Proyección	Proyección	Revisión
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre Completo: Luz Nidia Diaz A	Nombre Completo:	Nombre Completo:
Cargo: Contratista DLIA	Cargo:	Cargo:
Dependencia: DLIA	Dependencia: DLIA	Dependencia:
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CAR 12/12/2023 22:19
Radicado No.: **20231131187**
Origen: ECOFLORA SAS (Orlando Qu
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 1 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 830032102-1 (CC 79360638)
Nombre:	ECOFLORA SAS (Orlando Quiroga)
Cargo:	DIRECTOR ÁREA DE PROYECTOS
Dirección:	Cr 3 # 120-24 Bogotá Cód Postal: 110111
Correo electrónico:	proyectos@ecoflora.com.co
Teléfonos:	6297878 - 3002134769

Asunto: ECO-501-23-S

Comunicado ECO-501-23-S_Estado actual de ejecución de obligaciones específicas y entrega de productos contrato

Relación de archivos adjuntos:

ECO-501-23-S_Estado actual de ejecución de obligaciones específicas y entrega de productos contrato.pdf

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

ECOFLORA

Bogotá D.C. 11 de diciembre de 2023

ECO-501-23-S

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
Atn. INGENIERO EDWIN GIOVANNI GARCÍA MASMELA
Director Laboratorio de innovación Ambiental -DLIA
Av. Esperanza # 60-50 Costado Esfera Pisos 6 y 7
La Ciudad

Referencia: *CONTRATO No 1652 de 2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ"*

Asunto: Estado actual de ejecución de obligaciones específicas y entrega de productos contrato 1652 de 2022

Cordial saludo Ing. Edwin García.

En atención a su solicitud por la supervisión del contrato 1653 de 2022, la interventoría ECOFLORA SAS, se permite presentar el porcentaje de avance de cada una de las obligaciones específicas y productos del contrato 1652 de 2022 suscrito entre la Corporación Autónoma Regional -CAR y ECODES INGENIERIA SAS

1. ESTADO DE EJECUCIÓN OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ENTREGA DE PRODUCTOS CONTRATO 1652 DE 2022

1.1. Ejecución Obligaciones Especificas

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
1	Presentar una vez suscrita el acta de inicio el plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del proyecto, para la aprobación y	3.0%	100%	100%	Entregado a los quince (15) días de suscrita el acta de inicio, aprobados por interventoría mediante carta ECO-22-S. Remisión link con ajustes acorde a las necesidades del proyecto a la interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022 30 del 04 de noviembre de 2022. Estos documentos hacen parte del Numeral 1 de la Cláusula Tercera de la minuta contractual: "*Plan de trabajo junto con el cronograma de actividades, el plan de contingencia ambiental y el plan de gestión social acorde a las necesidades del*

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	verificación por parte de la Interventoría y del Comité Técnico.				*proyecto, para la aprobación y verificación por parte de la Interventoría y del Comité Técnico*".
2	Adelantar y ejecutar cada una de las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, Adendas No 1 y No 2.	20.0%	55,63%	95,4%	Esta obligación abarca las tres etapas del contrato: 1. Formulación, 2. Implementación (Establecimiento de material vegetal, Mantenimiento, Aislamiento y 3. Monitoreo). El avance presentado corresponde a lo indicado por la Interventoría en cuanto a avance de la Formulación (Productos 1 al 7), Implementación (Establecimiento de material vegetal y Aislamiento). La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. La descripción de las actividades adelantadas son entregadas por el Consorcio Tibar en los informes mensuales, como se establece en el numeral 2 de la cláusula tercera de la minuta contractual: "*Informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo, de acuerdo a las actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS y Adendas No 1 y No 2, 3*". Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
3	Seleccionar en conjunto con la comunidad las áreas objetivo de	5.0%	75%	100%	Esta obligación responde al alcance de los productos 3 (*Informe que contenga la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección*

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	rehabilitación con enfoque ecosistémico de forma participativa.				*de las áreas objeto de restauración, que incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales deben ser identificados con anterioridad, además los recorridos con los actores institucionales y comunitarios de la totalidad de las áreas, así como la cartografía social*) y 4 (*Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*). El producto 3 fue entregado a la Interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022-30 de 04 noviembre 2022 y el producto 4 CTibar-CE-2023-135 de 15 junio 2023. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. El producto 3 fue incluido como soporte del primer pago realizado al Consorcio Tíbar y el producto 4 está en revisión y ajuste. El Producto 4 debe complementarse para el informe final del contrato con la consecución de las áreas para complementar el establecimiento restante
4	Diseñar la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de rehabilitación.	10.0%	100%	100%	Esta obligación responde al alcance del producto 2 (*Informe que contenga la estrategia de sensibilización y participación, que incluye la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias, así como la Identificación de los tensionantes sociales, así como el Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*). El producto 3 fue entregado a la Interventoría mediante oficio CTibar-CE-2022-30 de 04 noviembre 2022 e hizo parte de los soportes del primer pago realizado al Consorcio Tíbar.
5	Realizar la gestión social en las áreas objeto de intervención.	4.0%	50%	89%	Esta actividad hace parte de la etapa de implementación de material vegetal y aislamiento, se ha venido realizando durante el primer semestre del año 2023, dando como resultado la disponibilidad de predios para adelantar las acciones de rehabilitación ecológica participativa. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha y suscribir el acta de compromiso con el propietario demanda mucho tiempo.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
6	Realizar el levantamiento de información base de las áreas seleccionadas (diagnóstico participativo).	6.0%	51%	100%	Esta actividad responde al alcance de los productos 4 ((*Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico*), 5 (*Informe que contenga la metodología de muestreo para la caracterización de los componentes suelo, flora y fauna, que incluye: Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora en las áreas objetivo; Caracterización de fauna en áreas objetivo; Caracterización e identificación de estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas de cuerpos de agua; Compilado de levantamiento de información base de las áreas seleccionadas*). Producto 6 (*Selección de áreas, que contenga el listado de predios y/o áreas finales a intervenir, junto con su cartografía, imágenes y registro fotográfico*). El producto 4 fue entregado a la interventoría mediante oficio CTibar-CE-2023-135 de 15 junio 2023, el cual está en revisión y ajuste. Los productos 5 y 6 fueron entregados mediante oficio CTibar-CE-2022-54 de 23 diciembre 2022, se encuentran en revisión y ajustes. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha y suscribir el acta de compromiso con el propietario demanda mucho tiempo, razón que no ha permitido adelantar la caracterización de la totalidad de las áreas priorizadas.
7	Formular las estrategias y acciones de restauración con enfoque ecosistémico.	6.0%	49%	100%	Esta actividad responde al alcance del producto 7 (*Documento técnico de la formulación de las estrategias de rehabilitación y/o restauración de ecosistemas. Formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual deberá incluir la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas, para así definir las metas y objetivos a desarrollar. El plan de monitoreo y un cuadro detallado de las cantidades e insumos sugeridos en la formulación e implementación de dichas estrategias*). Este producto fue entregado mediante oficio CTibar-CE-2023-01 de 16 enero 2023. La diferencia en ejecución se da por la dificultad de concertación de áreas en predios privados, debido a que en su mayoría son de menos de una ha, por lo que no ha permitido adelantar la propuesta de acciones de rehabilitación a implementar y estimar las cantidades a requerir.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
8	Implementar las estrategias y acciones de rehabilitación con enfoque ecosistémico formuladas, en las áreas objetivo.	6.0%	47.6%	85.2%	A la fecha se han adelantado acciones de establecimiento de material vegetal y aislamiento en las microcuencas priorizadas, las cuales están en revisión por parte de la interventoría. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas. Las actividades adelantas hacen parte del capítulo de ejecución técnica de los informes mensuales presentados por el Consorcio Tibar a la Interventoría, entregado mediante los siguientes oficios: CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
9	Cambiar o reemplazar los insumos y materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo el requerimiento que para el efecto realice la Interventoría y el Comité Técnico del contrato.	2.2%	77.6%	85.2%	El consorcio Tibar ha atendido los requerimientos de la interventoría, lo cual queda reflejado en actas e informes tanto de la interventoría como del Contratista.
10	Garantizar durante toda la ejecución del contrato que el vivero que proveerá el material vegetal a establecer en las zonas objeto de intervención, cuente con la debida Certificación o resolución expedida por el ICA, conforme a lo establecido en la Resolución ICA 2457 de 2010. Sin embargo, en el evento en el cual en el área de influencia se encuentren viveros comunitarios o municipales que cumplan con las	2.2%	77.6%	85.2%	El contratista ha garantizado que el material vegetal es obtenido de viveros registrados, así como la interventoría ha realizado visita técnica a viveros municipales o comunitarios para verificar las especificaciones técnicas del material vegetal, cuando el Consorcio Tibar lo ha informado.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	especificaciones técnicas exigidas por la Corporación, el contratista podrá adquirir especies de estos viveros, sin superar el 30% del total de individuos arbóreos.				
11	Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados en campo durante la ejecución de actividades, tales como empaques de insumos, alambre residual, bolsas, entre otros.	3.0%	82.9%	89%	El contratista ha dado cumplimiento al manejo adecuado de residuos, conforme en el plan de manejo presentado al inicio del contrato, estas acciones hacen parte de los informes mensuales entregados por el Consorcio Tibar a la interventoría. Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
12	Atender las visitas programadas por la Interventoría y del Comité Técnico del contrato al (los) vivero(s) ofertado(s), en aras de verificar la disponibilidad de los mismos y la calidad del material vegetal.	2.0%	51.5%	85.2%	El contratista ha atendido las visitas que la interventoría y la supervisión han programado.
13	Realizar el mantenimiento, monitoreo, seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones implementadas, de acuerdo a las	5.0%	55.63%	85.3%	Estas acciones se deben realizar una vez se haya realizado el establecimiento del material vegetal y el aislamiento, debido a que estas actividades están en un 30% de ejecución solo se han realizado en los primeros predios donde se adelantaron estas actividades. La diferencia con respecto al porcentaje programado se debe a dificultades en el proceso

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	actividades y acciones descritas en el Anexo denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, Adendas No 1 y No 2.				participativo y en el ingreso a algunas áreas priorizadas para implementación debido a condiciones climáticas.
14	Presentar para aprobación de la Interventoría y del Comité Técnico informes mensuales de ejecución del contrato en los cuales se discriminen y detallen las diferentes actividades desarrolladas, los soportes documentales, registros fotográficos y vídeos de sobrevuelo.	2.2%	82.9%	89%	Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre 2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
15	Elaborar y presentar un Informe Final de ejecución del contrato, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Comité Técnico.	5.0%	0%	0%	Esta obligación da alcance al producto 11 (*Informe final que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en torno a la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo participativo*).
16	Tener en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000).	2.2%	82..9%	89%	El Consorcio Tibar ha tenido en cuenta los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación (NTC GP 10000).
17	Contar con los debidos protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo producido por el virus (Coronavirus COVID-19) que estipule el gobierno	2.2%	78%	89%	El contratista ha dado cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de bioseguridad entregado al inicio del contrato, lo cual se evidencia en los informes mensuales entregados por el Consorcio Tibar a la interventoría. Los informes han sido entregados por parte del Consorcio Tibar a la interventoría mediante oficios: CTibar-CE-2022-30 del 04 noviembre

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ECOFLORA®

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	central y la Corporación.				2022 (Informe de Junio 2022); Ctibar-CE-2022-66 del 29 diciembre 2022 (Informe de julio 2022); CTibar-CE-2023-73 de 09 enero 2023 (Informe de agosto 2022); CTibar-CE-2022-71 de 29 diciembre 2022 (Informe de septiembre 2022); CTibar-CE-2023-05 de 30 enero 2023 (Informe de octubre 2022); CTibar-CE-2022-64 de 28 diciembre 2022 (Informe de Noviembre 2022); CTibar-CE-2023-13 de 24 febrero 2023 (Informe de Diciembre 2022); CTibar-CE-2023-18 de 15 enero 2023 (Informe de enero 2023); CTibar-CE-2023-160 de 28 agosto 2023 (Informe de febrero, marzo y abril 2023); CTibar-CE-2023-140 de 12 julio 2023 (Informe de mayo 2023); CTibar-CE-2023-159 de 25 agosto 2023 (Informe de junio 2023); CTibar-CE-2023-172 de 31 agosto 2023 (Informe de julio 2023).
18	Salvaguardar todos los bienes de la Corporación que se le asigne. En caso de pérdida o daño por mal manejo o descuido, deberá responder por el valor total del bien garantizando las especificaciones técnicas de este.	1.0%	24%	89%	Al contratista no le han sido entregados bienes de propiedad de la Corporación.
19	Informar oportunamente al Superior Inmediato y a la Dirección de laboratorio e Innovación Ambiental – DLIA, sobre los errores, inconsistencias e irregularidades encontradas en el ejercicio de sus funciones y las formuladas por los usuarios para proceder a su solución o investigación si fuere procedente.	2.0%	82.9%	89%	El contratista ha informado oportunamente a la supervisión y a la interventoría situaciones presentadas, mediante actas de reunión de comité de Dirección, oficios, correos electrónicos.
20	El contratista deberá atender las visitas programas por el supervisor del contrato al vivero	2.0%	71%	71%	El contratista ha atendido las visitas que la interventoría y la supervisión han programado. Nota: Esta obligación es similar a la Obligación 12.

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	ofertado, en aras de verificar la disponibilidad del mismo y la calidad del material vegetal.				
21	El contratista deberá realizar cuatro (4) Cursos de capacitación teórico – práctico, no formal con el acompañamiento y/o vinculación y/o apoyo de una institución de educación superior certificado por la misma, dirigido a quince (15) participantes de la comunidad que se encuentren dentro del área de influencia directa del proyecto, los cuales serán previamente seleccionados y aprobados por la corporación como gestores y promotores de acciones de restauración ecológica participativa en el territorio. Los cursos tendrán una duración mínima de veinticuatro (24) horas cada uno y como mínimo se debe dictar 2 cursos, uno para cada cuenca hidrográfica, conforme a la propuesta técnica presentada.	4.0%	51.5%	100%	El contratista ha adelantado tres (3) cursos. El primero se realizó en instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM cuyo objeto fue la restauración ecológica y su vinculación en proceso participativos; dicho curso se realizó en alianza con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE y el JBJCM. El segundo curso fue sobre viverismo para procesos de rehabilitación ecológica en áreas de importancia hídrica en el municipio de Cota, el cual se realizó en alianza con la Universidad de La Salle. El tercer curso se realizó en instalaciones del Parque Jaime Duque, abordando temas de rehabilitación ecológica y su vinculación en procesos participativos, el cual contó con la convocatoria, logística y contenidos acordes a lo aprobado por la Supervisión y la Interventoría. Cabe resaltar que este curso se realizó en colaboración con la Universidad Nacional de Tucumán, Argentina, la Universidad Militar Nueva Granada, Colombia y el Parque Jaime Duque.
22	El contratista deberá realizar dos (2) publicaciones impresas (con un tiraje mínimo de 100 ejemplares cada una) y digitales, sobre las experiencias del	4.0%	0%	0%	Esta actividad se adelantará durante el último trimestre de ejecución del contrato.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No.	Descripción de la obligación conforme se estableció en la minuta contractual	Peso Porcentual Obligación	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado en el Plan de trabajo	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	proceso participativo y/o guías prácticas de reconocimiento de flora y fauna y/o guía de conceptos básicos sobre temáticas asociadas a la restauración ecológica, la ecología de la restauración, el manejo, uso y conservación del recurso hídrico, entre otros temas relacionados con el objeto del estudio, conforme a la propuesta técnica presentada.				
23	Las demás que la CORPORACIÓN considere pertinentes, que se deriven de las disposiciones del pliego Definitivo de condiciones, y Adendas No 1 y No 2, la oferta presentada, de la Ley y de la naturaleza del contrato.	1.0%	89.2%	89%	El contratista ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Corporación a través de la Supervisión.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

1.2. Ejecución Entrega Productos

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
1	Informe del plan de trabajo detallado, incluyendo cronograma, actividades macro, subactividades, rutas críticas, productos, tiempo en días hábiles y duración de cada actividad.	100%	100%	El contratista, elaboró y entregó el plan de trabajo detallado: Documento donde se describen las actividades para alcanzar los objetivos del proyecto, con su respectivo cronograma de ejecución, actividades macro, subactividades, rutas críticas, productos, tiempo en días hábiles y duración de cada actividad. Este documento contiene todo el desarrollo del proceso metodológico para la evaluación de alternativas, es decir, desde su formulación hasta la selección de la alternativa óptima, sustentando las diferentes etapas en criterios y análisis de tipo técnico, económico, financiero, institucional, ambiental y operativo. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría.
2	Informe que contenga la estrategia de sensibilización y participación, que incluye la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias, así como la Identificación de los tensionantes sociales, así como el Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico	100%	100%	El contratista estructuró y formuló la estrategia de sensibilización y participación: En este documento se especificó la metodología de acercamiento con la comunidad para la contextualización del proyecto, la metodología para la divulgación de resultados de la caracterización y la concertación de las estrategias y acciones de rehabilitación y/o restauración ecológica que se adelanten. Así mismo, se detalló la metodología mediante la cual se abordará la participación de la comunidad en las actividades de ejecución del proyecto (p.ej. levantamientos de campo, implementación de las estrategias, entre otros). Además, se hizo la Identificación de tensionantes sociales y la identificación de los actores sociales con los que se adelantará esta estrategia. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría
3	Informe que contenga la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración,	100 %	100%	**Estructuración y formulación de la estrategia de sensibilización y participación:** Este documento fue entregado y en él se incluye la implementación de la estrategia de sensibilización y participación para el reconocimiento y protección de las áreas objeto de restauración, incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales fueron identificados con anterioridad y los recorridos con los actores

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ECOFLORA

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	que incluye la participación comunitaria de actores clave, los cuales deben ser identificados con anterioridad, además los recorridos con los actores institucionales y comunitarios de la totalidad de las áreas, así como la cartografía social			institucionales y comunitarios de las fuentes priorizadas para dar inicio a las acciones de implementación. Este documento fue recibido a satisfacción por parte de la interventoría.
4	Informe de la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico	100%	100%	Este producto incluye la socialización del proyecto, diagnóstico resultado de la cartografía social, actas de socialización, listados de asistencia y registro fotográfico, así como la priorización de áreas. Incluye el levantamiento de información base y estado del arte (diagnóstico participativo), para esto, en primera medida revisará y recopilará toda la información secundaria -estado del arte- (resultados de las reuniones adelantadas con las comunidades y colectivos ambientales, estudios previos, publicaciones, artículos, datos, entre otros), disponible para las áreas de intervención. Se realizó una caracterización para conocer el estado actual de las áreas a intervenir además del diagnóstico social, económico y cultural. En desarrollo del levantamiento de información base en los tramos priorizados se tendrá en cuenta los componentes hidrológico, geomorfológico, ecosistémico y social, así como las estrategias de manejo ambiental que hacen parte del acotamiento de las rondas hídricas de los cuerpos de agua adoptados en la cuenca del río Bogotá y la cuenca del Alto Suárez o en el caso de no contar con acotamiento, los establecidos en Decreto 2245 de 2017. Con base en esta información se realizó la priorización de las áreas objetivo, las cuales durante la ejecución del contrato serán concertadas a partir de mesas de trabajo y recorridos conjuntos en campo con los actores sociales identificados previamente. Los resultados de esta actividad serán presentados en un documento técnico y cartográfico a escala 1:5.000 con los respectivos soportes documentales, así como fotográficos e imágenes de dron; es de precisar que para esta última actividad se deberá ir integrando a medida que avanza el establecimiento de las especies vegetales y el trabajo participativo con las actividades.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

ECOFLORA

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
5	Informe que contenga la metodología de muestreo para la caracterización de los componentes suelo, flora y fauna, que incluye: Recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora en las áreas objetivo; Caracterización de fauna en áreas objetivo; Caracterización e identificación de estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas de cuerpos de agua; Compilado de levantamiento de información base de las áreas seleccionadas	34%	100%	Se realizó la recolección, análisis, clasificación y adaptación de la información existente para las áreas objetivo; Caracterización de suelos en las áreas objetivo; Caracterización de flora y fauna en las áreas objetivo Sin embargo, no ha podido presentar la información en la escala solicitada que acorde con el anexo técnico es a escala 1:1.000, así como la compilación del levantamiento de información base de las áreas priorizadas y/o seleccionadas. Lo anterior a que esta información se ira entregando a medida que se hagan las respectivas implementaciones y mantenimientos. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales.
6	Selección de áreas, que contenga el listado de predios y/o áreas finales a intervenir, junto con su cartografía, imágenes y registro fotográfico	24%	100%	En el documento presentado se realizó la presentación de unas áreas identificadas como potencial alto, medio y bajo para la realización de acciones de rehabilitación ecológica, sin embargo, no se entrega el listado de predios, junto con su cartografía a escala 1:1.000 como se establece en el anexo técnico., esto porque se debe ir construyendo a medida que finalicen las acciones de implementación. Por lo anterior, con la información entregada a la fecha se refleja el porcentaje de avance presentado. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales
7	Un (1) Documento técnico de la formulación de las estrategias de rehabilitación y/o restauración de ecosistemas. Formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual deberá incluir la identificación de los factores limitantes, tensionantes y	34%	100%	En el documento presentado se hizo una recopilación de estrategias de rehabilitación, la formulación de las estrategias de restauración de ecosistemas. El cual incluyo la identificación de los factores limitantes, tensionantes y potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales ya que es importante la presentación de las cantidades de insumos que se requirieron para cada área de intervención, que debe ser detallado por polígono o área donde se adelanten las acciones de rehabilitación ecológica.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ECOFLORA

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	potenciadores para el proceso de restauración de ecosistemas, para así definir las metas y objetivos a desarrollar. El plan de monitoreo y un cuadro detallado de las cantidades e insumos sugeridos en la formulación e implementación de dichas estrategias.			Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento de las especies vegetales.
8	Un (1) Documento técnico de la implementación de las estrategias seleccionadas teniendo en cuenta el enfoque ecosistémico y se incluirán actividades que vinculen flora, fauna, suelo, agua, las cuales fueron previamente concertadas en mesa de trabajo	0%	0%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas, sin embargo, de acuerdo al reporte presentado el día 25 de agosto de 2023 por parte del CONSORCIO TIBAR, han intervenido 46 predios públicos en 13 municipios de los 69 municipios que conforman el área de trabajo en la cuenta del rio Bogotá y Alto Suarez, y reporta el establecimiento de 360.226 árboles, adecuación de terrenos 325.030 m2, replante de 993 árboles, mantenimiento de 12.652 árboles y el aislamiento de 3.960 metros lineales, que una vez la interventoría lo apruebe será revisado por la supervisión. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
9	Un (1) documento técnico que contenga la implementación de las estrategias de restauración de ecosistemas, con énfasis en aislamiento y establecimiento de árboles, con los respectivos registros	35%	50%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas, sin embargo, el consorcio Tibar ha presentado reportes de avance del aislamiento y de los establecimientos de material vegetal adelantada, que una vez la interventoría lo apruebe será revisado por la supervisión. A la fecha no se ha cumplido con la presente obligación. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
10	Un (1) documento técnico que contenga la implementación del Plan de Monitoreo	0%	0%	Aún no se ha recibido documento con las especificaciones requeridas. A la fecha no se ha cumplido con la presente obligación. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.
11	Un (1) Informe final que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en torno a la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo	0%	0%	Este documento debe ser entregado al finalizar las actividades de formulación, implementación de aislamiento, establecimiento de material vegetal, estrategia social y monitoreo participativo. Este documento se deberá entregar una vez finalice las fases de establecimiento y mantenimiento de las plántulas.

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS
Certification

ECOFLORA

No	Descripción del Producto o entregable conforme se estableció en la minuta contractual	Porcentaje de avance y cumplimiento	Porcentaje programado de ejecución conforme Plan de trabajo y cronograma de actividades	Observación que incluya el análisis de avance conforme al cronograma del contrato, número de radicados que soportan la ejecución y seguimiento, etc.
	participativo. 4. Informe Final de ejecución del contrato que dé cuenta del cumplimiento del objeto contractual, con los respectivos soportes, registros fotográficos y demás documentación que le sea requerida, el cual debe ser aprobado por la Interventoría y el Comité Técnico			

2. ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA.

El avance financiero del contrato suscrito entre la CAR y el CONSORCIO TIBAR con corte al 31 de octubre de 2023 es del 29.90 % del valor del contrato que corresponde a NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($9´839.079.484)

Atentamente,

MARIO CESAR GÓMEZ SERNA
REPRESENTANTE LEGAL
ECOFLORA S.A.S
INTERVENTORÍA

ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
OHSAS 18001: 2007
BUREAU VERITAS Certification

CAR 22/12/2023 16:39
Radicado No.: **20231135525**
Origen: Diana Marcela Aguilar (J
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 1 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 900103929-4 (CC 3176779)
Nombre:	Diana Marcela Aguilar (JOSE FERNANDO CHIZACA RODRIGUEZ)
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL
Dirección:	CALLE 118 70 84 Bogotá Cód Postal:
Vereda:	CASCO URBANO
Correo electrónico:	REHABILITACIONCAR1652@ECODESINGENIERIA.COM
Teléfonos:	3105845

Asunto: EIC-CE-CAR-046-23 Respuesta oficio ECO-454-23-S -Solicitud otro si

Estimados, por medio de la presente me permito remitir comunicado EIC-CE-CAR-046-23 Respuesta oficio ECO-454-23-S -Solicitud otro si, para su conocimiento y fines pertinentes.

Relación de archivos adjuntos:

EIC-CE-CAR-046-23 Respuesta oficio ECO-454-23-S -Solicitud otro si (1).pdf

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

Bogotá D.C., 22 de Diciembre del 2023

EIC-CE-CAR-046-23

Señores
ECOFLORA SAS
Atn. Sr. Mario Cesar Gómez Serna
Representante Legal interventoría
Ciudad

Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 1652 de 2.022 entre la Corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR y Ecodes Ingeniería SAS, cuyo objeto es "Prestación de servicios para adelantar Acciones de Rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria en las Cuencas del Río Bogotá y Alto Suárez".

Asunto: Respuesta comunicado ECO-454-23-S - Solicitud otrosí al contrato de la referencia en las Cláusulas Decima Tercera: Plazo de Ejecución, Vigésimo cuarta: Comité técnico y Vigésima quinta: Lugar de Ejecución.

Cordial saludo,

Por medio de la presente el suscrito, José Fernando Chisacá Ramírez, en mi calidad de representante legal de ECODES INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.103.929-4, me permito dar respuesta a su oficio aclarando la solicitud de modificatorio en las siguientes consideraciones:

CLÁUSULA DECIMA TERCERA:

Considerando en el marco del proceso precontractual, se presentó una propuesta técnica y económica con base en lo estipulado en el Anexo Técnico con un tiempo de ejecución de Veintidós (22) meses, la cual fue aprobada por la Corporación mediante acta de adjudicación el día 18 de marzo de 2022, por lo cual solicito respetuosamente que se mantenga el tiempo establecido para la ejecución del mencionado contrato, retirando de esta cláusula la frase *"…sin que exceda el 31 de diciembre de 2023".*

Adicionalmente, en la fase de formulación y el inicio de la fase de implementación en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 e inicios del mes de enero de 2023, se presentaron situaciones adversas para poder acceder a los predios en proceso de evaluación para iniciar las implementaciones, esto debido al fuerte periodo de lluvias que se presentó, lo que no permitió acceder a los predios, ocasionando dilaciones en la definición, caracterización e inicio de la implementación en los distintos predios a intervenir, logrando solo un avance en los predios sobre la ronda del rio Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, hasta el mes de febrero del 2023, se dio inicio a la implementación en las diferentes zonas priorizadas objeto del contrato, así como en el avance de las demás actividades inherentes al objeto del contrato. Pese al gran esfuerzo evidenciado en la entrega de los Productos y en lograr el mayor avance posible en la implementación, pero teniendo aún diferencias frente al cronograma propuesto, lo que dificulta la terminación de todas las actividades al 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en consideración que el acta de inicio fue firmada el 14 de junio del 2022, le solicitamos que este contrato quede con fecha de terminación hasta el 13 de abril de 2024.

Por tal motivo solicitamos respetuosamente se retire la frase *"...sin que exceda el 31 de diciembre de 2023".*

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: COMITÉ TÉCNICO:

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente respecto a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, y con el ánimo de avanzar de manera expeditiva en la ejecución del mismo, tanto en la formulación de productos, como también en la implementación y en los mantenimientos establecidos, solicitamos en virtud de poder cumplir con el nuevo plazo solicitado, ajustar la **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA, COMITÉ TECNICO** con relación a las funciones de este y en cuanto a que el comité técnico pueda revisar y hacer observaciones de acuerdo con la presentación de los avances de los productos y que al final cuando estos ya estén aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría y de la supervisión del contrato, aprueben el informe final de ejecución del contrato y de la totalidad de los productos estipulados en **CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS**. Esto permitirá avanzar en la ejecución del contrato; así mismo podremos mejorar los productos a medida que el comité haga las revisiones mensuales y presente las observaciones de los avances que presente el contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar parcialmente la **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO** en sus literales a, c, e, f y g, la cual deberá corresponder a lo siguiente:

EL COMITÉ TECNICO: (...) tendrá entre sus funciones:

a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista.(...).

c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (...)

e) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo.

f) Revisar las argumentaciones que sustenten la solitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir.

g) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la CLÁUSULA TERCERA.(...).

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:

Se hace necesario modificar esta cláusula que establece que el contrato se ejecutará en JURISDICCIÓN DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez, en el territorio CAR, debido a que se requiere tener una conexión con áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez y así crear corredores ecológicos que permitan contribuir al mejoramiento ambiental integral de estas zonas, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las guías metodológicas para la restauración de ecosistemas

del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, así como la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) con sus enfoques de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, encauzar técnicamente la disminución de la vulnerabilidad ecológica presente en la cuenca del rio Bogotá y Alto Suarez, generadas a causa de las dinámicas de ocupación del territorio, que han contribuido en la degradación, fraccionamiento, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, y pérdida de los ecosistemas naturales. Es por ello que las acciones de rehabilitación ecológica han de enfocarse en la recuperación de los ecosistemas que han generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, como son áreas de acueductos veredales y/o municipales en predios privados o públicos, áreas ubicadas dentro de ecosistemas estratégicos para la CAR, con influencia dentro de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez.

Por todo lo anterior, le solicitamos ampliar el área de ejecución, dejando la **CLAUSULA VIGESIMO QUINTA** de la siguiente manera: "*El contrato se ejecutará en JURIDISCCION DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez.*"

Agradecemos su atención y pronta respuesta,

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO CHISACA RAMÍREZ
Representante Legal
ECODES INGENIERIA SAS
Calle 118 No. 70-84, Bogotá – Colombia
fernando.chisaca@ecodesingenieria.com

CC: Edwin Giovanni García Másmela, Supervisor de contrato - Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

CAR 22/12/2023 16:57
Radicado No.: **20231135534**
Origen: ECOFLORA SAS (Orlando Qu
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 1 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **DOC_INFO**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 830032102-1 (CC 79360638)
Nombre:	ECOFLORA SAS (Orlando Quiroga)
Cargo:	DIRECTOR ÁREA DE PROYECTOS
Dirección:	Cr 3 # 120-24 Bogotá Cód Postal: 110111
Correo electrónico:	proyectos@ecoflora.com.co
Teléfonos:	6297878 - 3002134769

Asunto: ECO-520-23-S

Comunicado ECO-520-23-S Solicitud Modificación y prorroga-Interventoría 22-12-2023

Relación de archivos adjuntos:

ECO-520-23-S Solicitud Modificación y prorroga-Interventoría 22-12-2023.pdf

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artítulo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

ECOFLORA

Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

ECO-520-23-S

SEÑORES:
ING. EDWIN GIOVANI GARCIA MASMELA
SUPERVISOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDIMARCA -CAR-
Ciudad

REFERENCIA: Contrato No. 1652 de 2022 el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA EN ZONAS DE INTERÉS CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LAS CUENCAS DEL RÍO BOGOTÁ Y ALTO SUÁREZ".

ASUNTO: Puesta en conocimiento consideraciones frente a la solicitud de otrosí presentada por el Contratista ECODES INGENIERIA S.A.S.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente ECOFLORA S.A.S. en calidad de firma Interventora del contrato de la referencia, en atención a la solicitud elevada por el representante legal del Contratista ECODES INGENIERIA S.A.S. mediante oficio EIC-CE-CAR-028-23 radicado el día 03-11-2023 y en atención a nuestro requerimiento de fecha 08-11-2023 oficio ECO-454-23-S el oficio de alcance emitido por el contratista EIC-CE-CAR-046-23 radicado el día 22-12-2023, en los que tras exponer sus justificaciones solicita otrosí al contrato No. 1652 de 2022 para las Cláusulas Décima Tercera: Plazo de Ejecución, Vigésimo cuarta: Comité Técnico y Vigésima quinta: Lugar de Ejecución, esta Interventoría en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Contrato No. 1653 de 2022, el Manual de Supervisión e Interventoría y el Manual de Contratación de esta CORPORACIÓN nos permitimos informar nuestras consideraciones frente a la solicitud elevada por el Contratista y procedemos a emitir justificación, como a continuación se presenta:

- En cuanto a la modificación de la cláusula Décima Tercera relativa al plazo de ejecución del contrato, el Contratista manifiesta que:

"CLÁUSULA DECIMA TERCERA:
Considerando en el marco del proceso pre contractual, se presentó una propuesta técnica y económica con base en lo estipulado en el Anexo Técnico

ECOFLORA®

con un tiempo de ejecución de Veintidós (22) meses, la cual fue aprobada por la Corporación mediante acta de adjudicación el día 18 de marzo de 2022, por lo cual solicito respetuosamente que se mantenga el tiempo establecido para la ejecución del mencionado contrato, retirando de esta cláusula la frase "...sin que exceda el 31 de diciembre de 2023".

Adicionalmente, en la fase de formulación y el inicio de la fase de implementación en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 e inicios del mes de enero de 2023, se presentaron situaciones adversas para poder acceder a los predios en proceso de evaluación para iniciar las implementaciones, esto debido al fuerte periodo de lluvias que se presentó, lo que no permitió acceder a los predios, ocasionando dilaciones en la definición, caracterización e inicio de la implementación en los distintos predios a intervenir, logrando solo un avance en los predios sobre la ronda del rio Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, hasta el mes de febrero del 2023, se dio inicio a la implementación en las diferentes zonas priorizadas objeto del contrato, así como el avance de las demás actividades inherentes al objeto del contrato. Pese al gran esfuerzo evidenciado en la entrega de los Productos y en lograr el mayor avance posible en la implementación, pero teniendo aún diferencias frente al cronograma propuesto, lo que dificulta la terminación de todas las actividades al 31 de diciembre de 2023.

Teniendo en consideración que el acta de inicio fue firmada el 14 de junio del 2022, le solicitamos que este contrato quede con fecha de terminación hasta el 13 de abril de 2024."

Al respecto esta Interventoría se permite manifestar que se hace necesario con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permiten ejecutar el objeto contractual realizar la modificación, teniendo en cuenta que durante el proceso precontractual y contractual de la Licitación pública No. 26 de 2021 esta CORPORACIÓN planificó la ejecución del contrato en 22 meses (cuatro (4) meses para formulación y dieciocho (18) meses para la implementación y monitoreo participativo) y asimismo el Contratista ofertó en su propuesta económica la ejecución del contrato en un tiempo de veintidós (22) meses para poder cumplir con el objeto contractual, aunque la minuta contractual estableció un plazo condicionado a que la ejecución no podría exceder el 31 de diciembre de 2023.

De acuerdo con los anteriores argumentos es claro que, una vez realizada la verificación minuciosa de la totalidad de los documentos contractuales, las partes vislumbran un error formal en la inclusión de la fecha límite de ejecución del Contrato 1652 de 2022, habiéndose establecido como fecha de vencimiento contractual el 31 de diciembre de 2023, siendo el plazo real de veintidós (22) meses, es decir que el contrato debe terminar su ejecución el 13 de abril de 2024.

ECOFLORA

Como prueba de lo anteriormente mencionado y acudiendo a una sana lógica, al verificar el contenido de los documentos que hacen parte de la etapa precontractual y que sirvieron de soporte para su estructuración, se puede evidenciar el plazo real de ejecución; tal y como fue corroborado en los soportes que hacen parte del expediente contractual.

Conforme a lo anterior resulta claro que se presentó un error de digitación en el Estudio previo que a su vez fue transcrito, en el pliego definitivo de condiciones, en la minuta contractual y el acta de inicio, considerando que el plazo de ejecución debió haber sido corregido en el texto original de acuerdo a lo señalado en la estructuración de las vigencias futuras y el presupuesto oficial, situación que como lo permite la norma es subsanable por cuanto se trata de un error meramente formal.

Este tipo de errores son comunes en las actuaciones del Estado, tanto en sus actuaciones bilaterales como las unilaterales, siendo así que la Ley 1437 de 2011, señala que, en cuanto a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Así las cosas, resulta procedente realizar una lectura integral de la norma citada, tal y como lo hace la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) en su concepto sobre "Saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma. Errores aritméticos o de digitación[1]", en donde afirma:

"Cabe aclarar que aunque el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, pues, la primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las

[1] https://www.contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=5277&module=newsmodule&src=%40random6117e16c9d429

ECOFLORA

autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. Tal es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Teniendo en cuenta que el fin último es preservar el desarrollo de las acciones de rehabilitación ecológica de conformidad con lo establecido en el estudio previo, Pliego Definitivo de Condiciones con su Anexo de propuesta económica, Adendas No 1 y No 2, documentos que hacen parte integral del contrato y los cuales prevalecen sobre aquel, en consecuencia, la minuta contractual en su clausulado debe guardar estricta relación tanto en las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones como en la propuesta económica presentada por el Contratista[2], aspecto sustancial que incide directamente con la correcta ejecución del contrato, consideramos procedente modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** del contrato, en el sentido de que prevalezca la propuesta económica, Por lo anterior se solicita la modificación a la CLAUSULA DECIMA TERCERA retirando de esta cláusula la frase "...sin que exceda el 31 de diciembre de 2023", con fecha de terminación del contrato el día 13 de abril de 2024, con el fin de dar cumplimiento a las actividades que permiten ejecutar a satisfacción el objeto contractual. Para lo anterior el contratista deberá presentar un cronograma de actividades y un plan de trabajo en los primeros cinco (5) días hábiles, donde detalle las actividades a realizar, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato y por tanto deberá corresponder a lo siguiente:

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIDOS (22) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar un cronograma de actividades y un plan de trabajo detallado dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del modificatorio No. 1 del Contrato No. 1652 de 2022 a través de la plataforma transaccional SECOP II, donde detalle las actividades a realizar, previa aprobación por parte de la interventoría y la supervisión del contrato.

---

[2] *Por tal motivo, las reglas de los pliegos de condiciones deben prevalecer sobre los demás documentos del contrato y en particular sobre la minuta, la cual debe limitarse a formalizar el acuerdo de voluntades y a plasmar en forma fidedigna la regulación del objeto contractual y los derechos y obligaciones a cargo de las partes."* (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 3 de febrero de 2000. Rad. 10399).

ECOFLORA

- En cuanto a la modificación de la cláusula Vigésimo Cuarta relativa al Comité Técnico, el Contratista manifiesta que:

*"**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: COMITÉ TÉCNICO:***
Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente respecto de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato, y con el ánimo de avanzar de manera expeditiva en la ejecución del mismo, tanto en la formulación de productos, como también en la implementación y en los mantenimientos establecidos solicitamos en virtud de poder cumplir con el nuevo plazo solicitado, ajustar la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA, COMITÉ TECNICO con relación a las funciones de este y en cuanto a que el comité técnico pueda revisar y hacer observaciones de acuerdo con la presentación de los avances de los productos y que al final cuando estos ya estén aprobados y recibidos a satisfacción por la interventoría y de la supervisión del contrato, aprueben el informe final de ejecución del contrato y de la totalidad de los productos estipulados en CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS. Esto permitirá avanzar en la ejecución del contrato; así mismo podremos mejorar los productos a medida que el comité haga las revisiones mensuales y presente las observaciones de los avances que presente el contratista."

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente modificar parcialmente la CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO en sus literales a, c, e, f y g, la cual deberá corresponder a lo siguiente:

EL COMITÉ TECNICO: (...) tendrá entre sus funciones: a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista.(...). c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (...) e) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo. f) Revisar las argumentaciones que sustenten la solitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir. g) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la CLÁUSULA TERCERA.(...)."

Al respecto esta Interventoría se permite manifestar que en procura de que se permita avanzar progresivamente en el desarrollo y entrega de productos y en la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica con participación comunitaria, es preciso modificar parcialmente la cláusula vigésimo Cuarta, esto debido a que varias de las actividades son trasversales y dependen unas de otras, por tal motivo no se puede tener un producto finalizado, sino hasta la fase final del contrato y que a pesar de que se ha avanzado en el establecimiento de material vegetal y el aislamiento, el contratista requiere de recursos para

ECOFLORA

adelantar otras actividades de establecimiento, mantenimientos, (plateos, fertilización y control fitosanitario), pagos a personal profesional y operativo entre otros, que garanticen la sostenibilidad de las estrategias implementadas, especialmente del material vegetal establecido y así mismo se permita adelantar las diferentes actividades de acuerdo a los avances que realice el contratista y por consiguiente poder avanzar en las demás actividades que hacen parte del contrato. Adicionalmente conforme lo expone el Contratista una vez estén aprobados y recibidos a satisfacción por esta interventoría y supervisión, sea el Comité Técnico en el marco de sus funciones quien apruebe el informe final de ejecución del contrato y la totalidad de los productos estipulados en CLÁUSULA TERCERA – PRODUCTOS, contribuyendo de manera positiva en el avance de ejecución ya que lo que se pretende es tener una revisión mensual de los productos y presentación de observaciones a los avances del Contratista logrando un control gradual en sus productos.

Por tanto, consideramos procedente modificar parcialmente la **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. COMITÉ TECNICO** en sus literales a, c, e, f y g, la cual deberá corresponder a lo siguiente:

EL COMITÉ TECNICO: (...) tendrá entre sus funciones:
a) Revisar recomendar y hacer las observaciones pertinentes a los informes técnicos y financieros presentados por el contratista. (...).
c) Revisar, recomendar y hacer las observaciones pertinentes al plan de trabajo y cronograma propuesto por el Contratista, para el desarrollo del contrato. (...)
e) Revisar, recomendar y hacer observaciones de las áreas y arreglos florísticos de los lugares en que se realicen las estrategias de rehabilitación ecológica y restauración de fauna y suelo.
f) Revisar las argumentaciones que sustenten la solicitud de modificatorio al contrato, de llegarse a requerir.
g) Aprobar el informe final de ejecución del contrato y de los productos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA**. (...).

- En cuanto a la modificación de la cláusula Vigésimo Quinta relativa al lugar de ejecución, el Contratista manifiesta que:

"CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: LUGAR DE EJECUCION:
Se hace necesario modificar esta cláusula que establece que el contrato se ejecutará en JURISDICCIÓN DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez, en el territorio CAR, debido a la dificultad de consecución y selección de predios en las fuentes hídricas priorizadas por la CAR, que no nos han permitido avanzar en la implementación de las acciones

ECOFLORA

de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria, es por ello que se hace necesaria la realización de acciones de restauración y/o rehabilitación ecológica, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las guías metodológicas para la restauración de ecosistemas del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, así como la inclusión de soluciones basadas en la naturaleza (SbN) con sus enfoques de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas, encauzar técnicamente la disminución de la vulnerabilidad ecológica presente en la cuenca del rio Bogotá y Alto Suarez, generadas a causa de las dinámicas de ocupación del territorio, que han contribuido en la degradación, fraccionamiento, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, y pérdida de los ecosistemas naturales. Es por ello que las acciones de rehabilitación ecológica han de enfocarse en la recuperación de los ecosistemas que han generado pérdida de biodiversidad, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, como son áreas de acueductos veredales y/o municipales en predios privados o públicos, áreas ubicadas dentro de ecosistemas estratégicos para la CAR, con influencia dentro de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez.

Por todo lo anterior, le solicitamos ampliar el área de ejecución, dejando la CLAUSULA VIGESIMO QUINTA de la siguiente manera: "El contrato se ejecutará en JURIDISCCION DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez."

Con la ampliación del área de ejecución y la implementación de acciones de rehabilitación ecológica participativa en las mismas, la Corporación contribuirá a la meta de la estrategia nacional "Respira 2030", que busca conservar, recuperar y promover la restauración de los ecosistemas deforestados y degradados, así como contribuir con las metas de la estrategia nacional de restauración, incluida en el Plan nacional de desarrollo: "Colombia potencia mundial de la vida", que busca más allá de sembrar árboles, tener hectáreas restauradas con monitoreo ambiental de fondo, gobernanza con las comunidades y que generen valor social y económico, que es lo que se pretende alcanzar en el Territorio CAR, específicamente en las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suárez.

Además, y atendiendo a los resultados de la caracterización biofísica y sociocultural adelantada en la etapa de formulación, con la ampliación a estas nuevas áreas, se generará conectividad ecológica en las microcuencas priorizadas que permitirá aumentar los servicios ecosistémicos, recuperar y conservar estas importantes áreas de importancia ambiental e hídrica, además de contribuir al cumplimiento de la meta del gobierno nacional establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, así como, contribuir a los objetivos del Plan

ECOFLORA

Nacional de Restauración, en especial lo referente a la recuperación y conservación de las rondas hídricas generando con esto la conectividad de los ecosistemas terrestres y acuáticos que hacen parte de ellas.

Al respecto esta Interventoría se permite manifestar que se hace necesario modificar la cláusula VIGESIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÒN, que establece que el contrato se ejecutará en JURISDICCIÓN DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, que hacen parte de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez en el territorio CAR, debido a la dificultad de consecución y selección de predios en las fuentes hídricas priorizadas por la CAR, dada la baja oferta de predios por parte de la comunidad a pesar de haberse realizado adecuadamente las actividades de socialización del proyecto y recorridos en campo con los actores sociales identificados en la corriente principal del río Bogotá en su cuenca media y en los afluentes de la cuenca del río Suárez,, que no han permitido al contratista avanzar en la implementación de las acciones de rehabilitación ecológica en zonas de interés con participación comunitaria de acuerdo al plan de trabajo y cronograma de actividades presentado al inicio del contrato por parte del CONTRATISTA, es por ello que se hace necesario la implementación de acciones de restauración y/o rehabilitación ecológica, de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y las Guías metodológicas para la restauración de ecosistemas expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, así como la inclusión de soluciones basadas en naturaleza (SbN) con sus enfoques de rehabilitación y recuperación de áreas estratégicas de importancia ecológica y ambiental que actualmente se encuentran disturbadas a causa de las dinámicas de ocupación del territorio, y la ampliación de la frontera agrícola entre otros, que han contribuido en la degradación, fraccionamiento, disminución en calidad y cantidad de los recursos hídricos, y pérdida de los ecosistemas naturales, y que se localizan fuera de las rondas hídricas priorizadas pero que hacen parte de la cuenca que hacen parte de la cuenca del río Bogotá y Alto Suarez, es por ello que las acciones de rehabilitación ecológica han de enfocarse no solo en las rondas hídricas priorizadas por la CAR, sino también en la recuperación de los ecosistemas disturbados identificados que han generado pérdida de biodiversidad, disminución en la calidad y cantidad de los recursos hídricos, como son áreas de acueductos veredales y/o municipales en predios privados o públicos, o en áreas ubicadas dentro de ecosistemas estratégicos para la CAR.

Por tanto, consideramos procedente modificar la **CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN** la cual deberá corresponder a lo siguiente:

"El contrato se ejecutará en JURISDICCION DE LA CAR, en las fuentes hídricas priorizadas que fueron intervenidas con adecuaciones hidráulicas, áreas de interés ecosistémico o ambiental, áreas de acueductos veredales o municipales

ECOFLORA

en predios públicos o privados que hacen parte de las cuencas de los ríos Bogotá y Alto Suarez."

Frente a las justificaciones de la presente modificación del Contrato No. 1652 de 2022, es importante señalar que, de acuerdo a lo establecido en el Concepto C – 759 de 2022, expedido por Colombia Compra eficiente "conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos"[3]

Para el caso en concreto se evidencia que efectivamente las causas que justifican la modificación son reales y ciertas, y estas misma impiden la ejecución en debida forma de las actividades pactadas en el contrato, por lo que surge la necesidad en aras de garantizar el interés público, en este caso la realización efectiva y material del objeto del contrato que satisfaga la necesidad determinada en los estudios previos, adelantar la modificación requerida en la forma de pago.

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo, caso que no ocurre en esta oportunidad dado que la modificación únicamente se encuentra orientada a modificar la forma de pago de tal manera que se valla cancelando al contratista las actividades que se van ejecutando sin que quede sujeto un producto al otro, lo cual garantizaría el flujo de caja del contratista y a la entidad el pago real por cada una de las actividades contratadas y establecidas dentro del presupuesto oficial.

Ahora bien, con base en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las partes deben mantenerse en igualdad de derecho y obligaciones pactadas frente a las entidades estatales, en desarrollo de esta mandato, la misma

[3] Concepto C – 759 de 2022. Colombia Compra eficiente.

ECOFLORA

disposición normativa, faculta a las partes contratantes para suscribir acuerdos necesarios para el restablecimiento de estas condiciones, en aquellos eventos en que se evidencia una posible afectación o alteración de los mismos, y en atención a la bilateralidad de estos actos, las partes del contrato tienen autonomía para incluir las estipulaciones o salvedades en la que adviertan las posibles afectaciones a los derechos involucrados en el negocio jurídico.

Así las cosas, los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios las estipulaciones que estimen pertinentes, en este caso la forma de pago a fin de llevar a feliz término la ejecución contractual.

Las justificaciones hasta aquí emitidas por esta Interventoría frente a la solicitud de modificación contractual presentada por el Contratista, las realizamos en el marco de nuestras obligaciones contempladas en el Manual de Supervisión e Interventoría tendientes a: ***12. OBLIGACIONES DEL SUPERVISIÓN E INTERVENTOR. A DE CARÁCTER GENERAL. 19)*** *Ejercer control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales tales como modificaciones, prórrogas, adiciones, cesiones o suspensiones.* ***20)*** *Aceptar y justificar conforme la solicitud presentada por el contratista la prórroga, modificación, adición o suspensión del contrato o convenio, y verificar que las condiciones exigidas para tales efectos estén acordes con la normatividad vigente.* ***C. DE CARÁCTER TÉCNICO. 6)*** *Estudiar y justificar las solicitudes del contratista sobre adiciones, prórrogas, modificatorios, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas presentadas por el contratista.*

Adicionalmente en atención a la cláusula décima quinta parágrafo primero y teniendo en cuenta el numeral 3.3.3 del Manual de Contratación de esta CORPORACIÓN literal b. relativo a la Prórroga y al configurarse la siguiente causal: "cuando se requiera garantizar la continuidad de las actividades o servicios del contratista o conviniente" esta Interventoría solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.1653 de 2022 contemplado en la cláusula décima tercera, teniendo en cuenta la justificación y forma aquí expuesta por esta Interventoría. En cuanto a la modificación de las cláusulas Vigésimo cuarta y vigésima quinta, dichas modificaciones son procedentes al efectuarse durante el período de ejecución contractual y por los hechos planteados por el Contratista es necesario cambiar las condiciones plateadas inicialmente en el contrato, esto, conforme lo establecido en el literal b relativo a la Modificación del Contrato, teniendo en cuenta la justificación y forma aquí expuesta por esta Interventoría.

Por otra parte, es preciso señalar que dentro del marco de sus funciones será el ordenador del gasto quien adopte la decisión final de aprobación de la prórroga y demás modificaciones del contrato aquí descritas y solicitadas por el Contratista. Por tanto, ponemos en conocimiento de esta Supervisión nuestras consideraciones frente a la solicitud elevada por el Contratista ya que dentro de

ECOFLORA

sus funciones se encuentra además informar a la Secretaría General sobre la viabilidad de modificaciones contractuales, por lo cual quedamos a la espera del pronunciamiento por parte de esta CORPORACIÓN.

Atentamente,

MARIO CÉSAR GÓMEZ SERNA
Representante legal
ECOFLORA S.A.S.
NIT 830032102-1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:43:51 PM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7309735**

Apellidos y Nombres: **SANABRIA MARTINEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237369922

PIB
14:44:39

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7309735:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 14:45:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7309735
Código de Verificación	7309735231221144511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 02:45:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7309735 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80692969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:16 PM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3176779**

Apellidos y Nombres: **CHISACA RAMIREZ JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 237371005

PIB
14:54:50

Bogotá DC, 21 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO CHISACA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3176779:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 14:55:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3176779
Código de Verificación	3176779231221145510

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 03:19:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3176779 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80696864** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE FECHA: 20/11/2023 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1652 DE 2022

ECODES INGENIERIA SAS

FECHA DE INICIO DE LA PRORROGA: 01/01/2024 FECHA TERMINA LA PRORROGA: 13/04/2024

Teniendo en cuenta que durante el avance del contrato se ha evidenciado que varios productos se deben ir construyendo con base en los avances que vaya desarrollando el proyecto en sus diferentes fases y que del producto 4 al 11 no se puede entregar un producto final hasta que se finalicen todas las acciones de rehabilitación ecológica y las estrategias de establecimiento, aislamiento y mantenimiento, incluido el enfoque y monitoreo participativo, se hace necesaria la modificación del contrato en lo relativo a su CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. FORMA DE PAGO.

Adicionalmente, en virtud de los contratiempos que sufrió el proyecto que generaron dilaciones en la ejecución del proyecto, afectando negativamente la ruta crítica del mismo, impidiendo al Consorcio Tibar ejecutar las actividades según cronograma propuesto revisado y aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato de interventoría en el mes de julio de 2022, los integrantes del Consorcio, Ecodes Ingeniería SAS y Geoambiente SAS, decidieron que se hiciera una cesión la cual se suscribió el día 21 de Junio de 2023, entre las partes del consorcio y de común acuerdo entre ambos consorciados, debido a las difíciles situaciones, ajenas al Consorcio Tíbar quedando como ejecutor del Contrato 1652 de 2022 la empresa ECODES INGENIERIA SAS. Por lo anterior se solicita modificar el contrato No. 1652 de 2022, con fecha de terminación del contrato el día 13 de abril de 2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECODES INGENIERIA SAS
Nit: 900103929 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01630810
Fecha de matrícula: 1 de septiembre de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 118 70 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ecodesingenieria.com
Teléfono comercial 1: 6434200
Teléfono comercial 2: 3208659685
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 118 70 84
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ecodesingenieria.com
Teléfono para notificación 1: 6434200
Teléfono para notificación 2: 3208659685
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2006 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2006, con el No. 01076098 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECODES INGENIERIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1627 de la Notaría 75 de Bogotá D.C., del 23 de octubre de 2013 inscrita el 29 de noviembre de 2013 bajo el Número 01785500 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ECODES INGENIERIA SAS.

Por Escritura Pública No. 1627 del 23 de octubre de 2013 de Notaría 75 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2013, con el No. 01785500 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ECODES INGENIERIA LIMITADA a ECODES INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de agosto de 2050.

OBJETO SOCIAL

Realizar todo tipo de actividades que se encuentran en pro del medio ambiente buscando soluciones a problemas, coma contaminación de los recursos naturales (agua, suelo, aire, flora y fauna), para lo cual se centrará en: A. Presentar asesorías ecológicas y/o en defensa y desarrollo de los recursos naturales a Bogotá gobierno y/o defensa y desarrollo de los recursos naturales a Bogotá, gobierno nacional e internacional y a las organizaciones que lo requieran. B. Realizar

proyectos de solución a los problemas de medio ambiente de carácter técnico o científico. C. Estimular actividades de carácter ecológico tales como campañas, encuentros, seminarios, foros para incentivar e intercambiar con la población nacional, regional y mundial. D. Constituir, fusionarse, suscribir acciones, formar parte de otras sociedades o empresas de cualquier naturaleza que se proponga actividades semejantes conexas o complementarias, además de incentivar y promover la constitución de organizaciones o empresas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la empresa. e. crear centro de información a nivel distrital, nacional E internacional para contribuir a la concientización de la protección del medio ambiente y los recursos naturales. F. construir brigadas de instrucción ecológica en instituciones educativas, lo mismo que en empresas de índole estatal, privada y multinacional. G. estudiar y promover al gobierno nacional, departamental y municipal, planes y programas para el fomento de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. h. estudio y trabajo de todos los asuntos que conlleva a la protección del medio ambiente en planes como los siguientes: 1. Investigar y establecer los programas que propendan a la tecnificación de planes para la descontaminación ambiental. 2. Organizar bancos de semillas, inseminación e incubación, para evitar la extinción de especies de flora y fauna, así como incrementar las ya existentes. 3. Realizar planes y estrategias de restauración ecológica. 4. Proteger cuencas y hoyas hidrográficas en cuanto se refiere a contaminación por deforestación y erosión. 5. Fomentar el desarrollo de las técnicas y métodos de investigación, desarrollo y producción de la acuicultura marina y continental. 6. Efectuar convenios con entidades nacionales, regionales y extranjeras, para elaborar proyectos en Colombia o en el exterior, en pro del mantenimiento del medio ambiente. 7. Crear jardines botánicos y parques naturales en coordinación con los municipios y las entidades ambientales competentes. 8. Colaborar con la elaboración de planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y afines a los municipios y gobernaciones en Colombia y sus similares fuera del país. I. Colaborar en la ejecución de programas generales que realicen las entidades estatales, alcaldías y gobernaciones. J. Fomentar y ejecutar programas de ecoturismo, saneamiento básico, agua potable, generación de fuentes energéticas alternativas y/o convencionales. K. Desarrollar programas que tengan que ver con el desarrollo y protección del medio ambiente y los recursos naturales. L. Desarrollar proyectos de construcción de acueductos y alcantarillado. M. Desarrollar proyectos de gestión y desarrollo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

residuos sólidos. N. Interventorías, asesorías y consultorías ambientales y civiles, O. análisis e implementación de sistemas en calidad, medio ambiente, salud ocupacional y seguridad industrial (HSEQ). Prestar servicios de salud ocupacional y riesgos laborales como son: 1. Medicina preventiva y del trabajo. 2. Psicología ocupacional. 3. Higiene y Seguridad Industrial. 4. Ergonomía. 5. Asesoría en salud ocupacional y riesgos laborales. 6. Capacitación, desarrollo administración de programas de salud ocupacional, sistema de vigilancia epidemiológica e investigación. De igual forma, todas las demás actividades relacionadas con seguridad, salud en el trabajo y riesgos Laborales. P. comercialización de insumos químicos. Q. Consultoría y asesoría en sistemas de información geográfica (sig). Además, de desarrollar proyectos en construcción: A. Obras sanitarias y ambientales: 1. Redes de distribución de agua potable. 2. redes de distribución de aguas residuales. 3. Estaciones de bombeo. 4. Plantas de tratamiento. 5. Tanques de almacenamiento. 6. protección y control de erosiones. 7. recuperación ecológica y morfológica. 8. Revegetalización o formación de cobertura vegetal. 9. Rellenos sanitarios. 10. Pozos sépticos. 11. Manejo y control ambiental. 12. explotación de los recursos naturales. b. obras civiles hidráulicas: 1. presas, diques y muelles. 2. Regulación y control de ríos. 3. Sistemas de irrigación y drenaje. 4. Dragados y canales. 5. Agua subterránea y pozos profundos. 6. Generación y modificación de playas. 7. Conducción de aguas. C. Servicios generales: 1. Sistemas de seguridad industrial. 2. Sistemas de instrumentación y control. 3. Sistemas contra incendio. Proyectos de consultoría: A. Agricultura y desarrollo rural: 1. Estudios macroeconómicos: Planeación del desarrollo agrícola, planeación del, desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas protección agrícola general, entrenamiento agrícola. 2. Aprovechamiento y uso de la tierra; descripción y evaluación de drenajes, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, uso de la tierra, adecuación de tierras para irrigación, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, planeación del uso de la tierra, administración de reservas naturales. 3. Aprovechamiento y uso de los recursos hidráulicos: Agua superficial, agua subterránea, medición de aguas, características y calidad de agua, manejo de cuencas hidrográficas, operación y mantenimiento de sistemas de irrigación. 4. Infraestructura física: Sistemas de riesgo por gravedad., por desviación, sistemas de riesgo por bombeo, embalses, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riego por regaderas, por goteo, prácticas de campo para riego, control de ríos e inundaciones, protección y control de erosión, recuperación y rehabilitación de

tierras, utilización de aguas subterráneas para riego, perforación y bombeos de pozos, canales para drenaje, redes de distribución, de agua por tubería, centros comunitarios rurales, secamiento y almacenamiento de grano, instalaciones para procesamiento agroindustrial. 5. Mecanización agrícola: Movimiento de tierras, preparación del terreno, cultivo, protección de cultivos, cosechas, procesamiento de cultivos, procesamiento de cosechas, manejo de materiales, implementos agrícolas, talleres de reparación y mantenimiento. 6. Semillas: Producción y cosechas, secados y procesamientos, escarificación, ensayos de control de calidad, certificación y legislación, distribución de mercadeo. 7. control de plagas, enfermedades y malezas: Control integral de plagas, entomología, cultivos, árboles, enfermedades de plantas, control de malezas, químico, biológico. 8. Forestal: Economía forestal, inventarios forestales, planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y transporte de madera, plantaciones forestales, administración forestal general, control de plagas forestales, siembra de árboles, corte y aserrío, madera procesada, industria de pulpa para papel, otras industrias de producción de madera, mercadeo, instituciones forestales, investigaciones forestales. 9. Restauración, rehabilitación y recuperación de ecosistemas. B. Ambiental: 1. Planeación y legislación: Políticas ambientales, legislación ambiental, políticas institucionales, especificaciones ambientales (calidad), diagnóstico y evaluación del impacto ambiental, topografía y geología, atmósfera, agua superficial y subterránea, mar, ecología, paisaje, ruido, habitantes, economía, evaluación del impacto ambiental, sensores remotos, mapas de áreas afectadas ecológicamente, capacitación ambiental. 2. Medidas de protección ambiental: Contaminación del aire, agua, suelo, flora, fauna, disposición de residuos sólidos y peligrosos, ruido, salud, contaminación industrial, pesticidas. 3. Especialidades en protección ambiental impacto de las minas de carbón y otros minerales, control ambiental en silvicultura, biología marina, manejo de zonas costeras, protección de la vida salvaje, planeamiento ambiental urbano, relocalización, ingeniería paisajística, aspectos accionistas culturales. C. Desarrollo urbano: 1. Planeamiento en desarrollo urbano: Encuestas análisis y seguimiento en el área urbana, encuestas acciones económicas, encuestas de uso de la tierra, modelos de desarrollo urbano, planeación estratégica del desarrollo, planeación de usos de la tierra y del transporte, planes de inversiones urbanas, políticas urbanas nacionales. 2: Servicios urbanos: Ingeniería, servicios municipales, recolección y disposición de residuos, centros

comunales. 3. Empleo urbano: Análisis el sector empleo, programa de generación de empleo, capacitación y desarrollo de habilidades. 4. Administración urbana: Administración pública, administración y gerencia de servicios municipales, códigos de urbanismo, participación comunitaria, administración y gerencia de la tierra, sistemas de información, administración y gerencia de proyectos y programas. D. Suministro de agua y saneamiento: 1. Suministro de agua: Planeación y diseño de acueductos, desarrollo de recursos hídricos, agua superficial y subterránea, calidad: De agua, fuentes de abastecimiento, presas, conductos, submarinos, capacitación y conducción de agua, estaciones de bombeo, almacenamiento de agua, distribución de agua, rehabilitación y optimización del sistema, desalinización, corrosión, detención de fugas, suministro de agua en zonas rurales, medidores dé agua. 2. Saneamiento: Sistema de recolección de aguas residuales, tratamiento de aguas domésticas, industriales, rehabilitación y optimización del sistema, lagunas de estabilización, emisario submarino, disposición en tierra, tecnología de bajo costo para zonas urbanas, sistemas de recolección de aguas fluviales, saneamiento rural, control de contaminación de agua, tratamiento y disposición de agua residual, tratamiento y disposición de lodos, recuperación del recurso hídrico. 3. Residuos sólidos: Logística y recolección, disposición, recuperación del recurso. 4. Administración de los servicios y suministro de agua y saneamiento. Proyección de la demanda, planeación financiera, organización y administración, legislación, capacitación en suministro de agua y saneamiento. E. Adelantar asesorías, consultorías, proyectos y estudios en trabajo social, económico, productivo, comunitario, cultural y ambiental entre otros a organizaciones sociales, comunidades vulnerables, entre otros grupos de interés, e. otros: 1. Plantación y gestión pública: Estrategias de desarrollo nacional, políticas sectoriales, políticas de comercio exterior, planeación nacional, administración pública, empresas públicas: Sistemas de información y control, desarrollo institucional. 2. Sistemas de información: Sistemas de información y proceso de cómputo, asesoría en tecnología de la información, manejo de sistemas de información, estudios estratégicos de automatización. 3. Gestión de proyectos: Servicios de gestión, gerencia de proyectos, asistencia técnica y asesoría en servicios, gestión de arranque de proyectos, seguimiento y evaluación de proyectos, manejo de riesgos, interventoría. 4. Servicios básicos de ingeniería: Estudios geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, de suelos, topográficos, de fuentes de materiales, hidrogeológicos, climatológicos, de ingeniería marina,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ensayo de laboratorio, y modelos de simulación. Además, las siguientes actividades: A. Adquirir, enajenar, permutar, poseer, gravar y administrar toda clase de bienes e intervenir en toda clase de operaciones de crédito, financiación y recibiendo garantías, importar, exportar y realizar todos los demás actos de comercio internacional. B. Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables. C. Contratar personal como: Permanente temporal o por el sistema de contrato de obra, honorarios, o comisiones o demás sistemas autorizados por la ley. O. adquirir, enajenar, permutar y explotar toda clase de concesiones, patentes, privilegios, marcas y en general toda forma de propiedad industrial, E. Prestación de servicios de residuos sólidos, transporte por carretera, marítimo y fluvial, de materiales Y. residuos peligrosos, procedentes de la industria, municipalidades, comercios, minas, plantas pesqueras y otros.5. Prestar servicio, asesoría y consultoría de obra, interventoría de obra, ejecución de obras públicas, interventoría de obras públicas entre otros, por la casa matriz y/o sucursales a nivel nacional como en el exterior. F. Diseño, instalación, montaje y mantenimiento de plantas industriales, evaluación, caracterización, recolección, segregación, transporte, almacenamiento, acondicionamiento, tratamiento, transformación, reciclaje, comercialización, importación, exportación, disposición final y servicios de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos (papel, cartón, chatarra, textiles, alimentos, aceites vegetales, productos hidrobiológicos, plásticos: Pet-pp-pead-pebd-ps-pvc-abs, aceites lubricantes residuales, sentinas hidrocarburos, baterías, transformadores en desuso; de efluentes líquidos y emisiones gaseosos, reciclaje y planes de implementación. G. Servicio de transporte de materiales peligrosos: Explosivos, combustibles, químicos controlados y fiscalizados, solventes, hidrocarburos. H. Evaluación de emisiones líquidos y gaseosas de fuentes fijas para la obtención del permiso de descarga de efluentes. estudios de contaminación de suelos, aire y aguas. I. Gestión integral de residuos y desechos industriales; estudios de lodos, ensayos de lixiviado, análisis de constituyentes de residuos potencialmente tóxicos o peligrosos, tratamiento de residuos generados de los procesos como: Estabilización y desorción de lodos, y tratamiento fisicoquímico de aguas residuales. J. Certificación en materias de medio ambiente. K. Representación de empresas nacionales e internacionales. L. Venta, importación de maquinarias livianas y pesadas de reciclaje y otras en general M. Remediación de pasivos ambientales en general. N. El procesamiento y posterior

comercialización nacional e internacional de productos hidrobiológicos de consumo humano directo e indirecto, y en particular de harina, aceite, conservas de pescado. O. Transformación, elaboración, envase, comercialización (compra y venta) de productos hidrobiológicos de todo tipo, tanto de consumo humano, directo como consumo humano indirecto y/o procesamiento industrial de los mismos; a los negocios de pesquería, industrias navieras, artilleros, fábrica de conserva de pescado, pesca por medio de lanchas. P. Gestión integral e implementación del marpol, elaboración de planes de contingencia, para instalaciones de manipulación de hidrocarburos, otras sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas en puertos e instalaciones portuarias, monoboyas, oleoductos costeros y subacuáticos, buques petroleros y quimiqueros, unidades mar adentro dedicadas a operaciones de exploración o explotación de petróleo. Q. Tratamiento de aceites lubricantes sentinas e hidrocarburos usados para la utilización de su poder calorífico en uso como combustible mediante el fraccionamiento por destilación en columnas por temperatura de ebullición. R. Rerefinado para reconvertir a un material que puede ser utilizado como un aceite de base para producir lubricantes. 5. Recolección y descarga, transporte, almacenamiento y decantación, centrifugación, almacenamiento de petróleo y aceite centrifugado, filtrado y tamizado, tratamiento, valorización y comercialización de aceites, sentinas, asfaltos, aditivos e hidrocarburos residuales. T. Tratamiento de aceites comestibles residuales para su conversión en biocombustible (biodiesel) mediante la transesterificación de ácidos grasos; para lo cual recolectará aceites residuales de pollerías, puntos de comida rápida (mac donald, etc.), restaurantes, industria de aceite. U. Tratamiento de residuos lignocelulósicos, azúcares y su conversión en alcoholes y biocombustible (etanol) mediante la fermentación enzimática e hidrólisis por destilación. y. valorización y comercialización de biodombustibles (biodiesel y etanol). W. Así mismo, en: 1. Estudios para tratamiento de aguas ácidas y residuales. 2. Construcción de reservorios y tanques cisternas. 3. Bocatomas, desarenadores, pozas de sedimentación. 4. Monitoreo y aforo de ríos y canales. 5. plantas de tratamiento de agua residual y pozas de sedimentación. 6. tratamiento de lixiviados 7. Biorremediación de gasolina derrames de petróleo y de desechos de lodos. 8. Fitorremediación de aguas subterráneas, los sedimentos y los suelos. 9. Evaluación y mejora de la fítorremediación. 10. Tratamiento de los humedales construidos diseño e instalación. 11. Ln-situ del perclorato de biorremediación suelos contaminados y aguas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

subterráneas. X. En general A) Realizar toda clase de operaciones sean industriales, comerciales, civiles o financieras encaminadas al desarrollo y realización en cumplimiento del objeto social. En desarrollo o incremento de su objeto social, la sociedad podrá ocuparse válidamente en los siguientes actos y contratos: A) Compra, venta y limitación al dominio de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y enseres; B) La importación, exportación, compra, venta, y distribución de toda clase de productos, maquinaria, equipos útiles, partes, elementos y enseres utilizados o utilizables en el giro ordinario de sus actividades; A) Recibir dinero en mutuo con o sin interés y con garantía hipotecaria de sus bienes inmuebles o con pignoración de sus bienes muebles; D) Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales sean casas principales o agencias; E) Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar, toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos; F) Importar, exportar toda clase de maquinaria, implementos, materias primas, piezas, partes o repuestos de cualesquiera especie o naturaleza; G) Fusionarse con otra u otras compañías.; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas. Dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto; I) Hacer en cualquier parte, sea en nombre propio o por cuenta de terceros, en participación con ellos toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos y contratos, bien sean industriales, comerciales o financieros siempre que sean necesarios y benéficos para el logro de los finés que desarrolla y que de una manera directa se relacionen con su objeto social; J) Garantizar o avalar operaciones de terceros; K) En general desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de cometen que tienda al mejor logro de su objeto social. Parágrafo: Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y de la actividad de la sociedad. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad lícita en el exterior y en Colombia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad contará con un Gerente General el cual asumirá las funciones de administración y la representación legal de la misma. El Gerente General será elegido por la Asamblea de Accionistas por un período de dos (02) años; podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de poder removerlo en cualquier tiempo. Suplentes. El Gerente General contará con dos suplentes que se llamarán primer suplente, quien le reemplazará en caso de ausencias temporales, accidentales o absolutas, el cual será elegido por la Asamblea de Accionistas por el mismo período establecido para el Gerente General o por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder removerlos en cualquier tiempo, y quienes tendrán las mismas facultades establecidas en los estatutos para el Gerente General.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá como funciones además de las de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, son atribuciones del Gerente: Realizar todos aquellos actos que sean necesarios, relacionados con la representación legal, judicial y administrativa, con poderes suficientes para representar a la compañía ante autoridades u entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales, ya sean éstas judiciales, administrativas o de policía, así como ante

cualquier persona natural o jurídica o empresa respecto de cualquier cuestión que pueda surgir del desarrollo de las actividades de la sociedad. Ejecutar las decisiones de la Asamblea de Accionistas y convocarla cuando así lo requieran los intereses de la compañía. Crear agencias, sucursales y/o filiales. Celebrar y ejecutar actos o contratos comprendidos dentro del objeto social hasta por una cuantía de quince mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. Suscribir a nombre de la sociedad todo tipo de contratos, civiles, comerciales, administrativos, laborales, y en especial contratos de compraventa, opción de compraventa, promesas de compraventa, arrendamiento, comodato, suministro, usufructo, leasing, fiducia, constituir encargos fiduciarios, contratos civiles de obra, y en general todos aquellos relacionados con el objeto hasta por una cuantía de Quince Mil (15.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes. Aprobar, autorizar y ejecutar toda operación de mutuo o adquisición o enajenación de bienes o contratación de créditos bancarios particulares o con entidades financieras y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto hasta por una cuantía de quince mil salarios mínimos mensuales legales vigentes. Custodiar los bienes sociales. Informar cada seis meses a la Asamblea de Accionistas acerca de los negocios ejecutados o que deban o puedan ejecutar. Rendir los informes respectivos y presentarlos a la Asamblea de Accionistas. Presentar a la Asamblea de Accionistas en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, cortados al fin de ejercicio junto con los documentos que señale la ley. Otorgar poderes generales y especiales necesarios y apropiados para representar y defender los intereses de la sociedad ya sea administrativa, judicial o extrajudicialmente. Nombrar y remover al administrador y a los empleados de la sociedad que sean de la competencia de la Asamblea de Accionistas y fijarles su remuneración. Cumplir con las demás funciones que se requieran para el normal desarrollo del objeto social de la compañía así como las demás que le asigne la Asamblea de Accionistas, los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 16 de agosto de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02257779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jose Fernando Chisaca Ramirez	C.C. No. 3176779

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Magda Liliana Chisaca Hurtado	C.C. No. 52691753
Segundo Suplente Del Gerente General	Nelly Stella Hurtado De Chisaca	C.C. No. 20940772

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 040 del 11 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2023 con el No. 03033844 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diego Alexander Montaña Mendoza	C.C. No. 1030593534 T.P. No. 269531-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1627 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01785493 del 29 de noviembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1627 del 23 de octubre	01785495 del 29 de noviembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2013 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1627 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01785500 del 29 de noviembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 011 del 3 de agosto de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02009910 del 11 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 26 del 6 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02309500 del 7 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02470710 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 030 del 30 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02525704 del 19 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 032 del 29 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02607340 del 19 de agosto de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	7210
Otras actividades Código CIIU:	3900, 7020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.357.757.810
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 9 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 14 de diciembre de 2023 Hora: 11:10:24
Recibo No. AC23069444
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230694445ECD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO